

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO,
Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFB440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35		
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300		
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS		
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018				
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

- ii) que estén bajo el cuidado, la custodia o el control del Asegurado, o
- iii) con respecto al cual el Asegurado haya proporcionado servicios, equipo o materiales.

- b. extinción de incendios provenientes de cualquier pozo o agujero, o
- c. perforaciones de pozos o agujeros de alivio, sea que tales pozos o agujeros de alivio tengan éxito o no.

2.7.2.27. Cualquier responsabilidad civil por los gastos y costas incurridos e incidentales a

- a. el levantamiento, remoción o destrucción de cualquier resto, escombros u obstrucción, como sea que hubiere sido causado, sea propiedad del Asegurado, y ya sea que tal levantamiento, remoción o destrucción se requiera o no por ley, por contrato o por cualquier otra razón. No obstante, lo contenido en esta Exclusión, no se aplica a las embarcaciones propias o rentadas o a la Propiedad de Terceros.
- b. la remoción o recuperación de cualquier herramienta de perforación, tubería, collar, tubería de revestimiento, barrena, bomba o maquinaria de servicio a pozos, o cualquier otro equipo que se encuentre bajo la superficie de la tierra o en cualquier pozo o perforación

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
los Artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel. : 6692- 9000 R. F. C. MTE440318E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número: 3611600000076
Endoso Número: 0
Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35		
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300		
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

2.7.2.28. Cualquier responsabilidad civil por la pérdida o daño al aceite sub-superficial, gas, agua o cualquier otra sustancia o material, o el costo o los gastos de reducir la posesión física sobre la superficie de la tierra, cualquier aceite, gas, agua u otra sustancia o material, o los gastos incurridos o considerados necesarios para evitar o minimizar tal pérdida o daño,

2.7.2.29. Cualquier responsabilidad civil por daños a un Co-propietario de una participación en explotación con respecto a tal participación en explotación. Según se utiliza en esta exclusión, el término "Co-propietario de una "participación en explotación" significa cualquier persona o entidad que trabaje con el Asegurado, un Co-propietario, "Joint Venture" o socio en la minería en propiedades minerales que participe en los gastos de operación de tales propiedades o utilidades obtenidas de los mismos, o quien tenga el derecho de participar en el control, desarrollo u operación de tales propiedades.

Nada de lo contenido en las Exclusiones anteriores extenderá esta Póliza para que cubra las responsabilidades civiles que no habrían sido cubiertas de no haberse incorporado estas Exclusiones en la presente sección.

2.7.3. COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE.

La Aseguradora conviene, sujeto a las Condiciones, Exclusiones y Definiciones contenidas en esta Póliza, cubrirá al Asegurado con relación a las operaciones en cualquier parte del Mundo con relación a lo aplicable para la "Pérdida Neta Final" por razón de la responsabilidad civil:

- (a) Impuesta por ley al Asegurado, o
- (b) Asumida por el Asegurado conforme al "Contrato Asegurado", por daños con relación a
- (i) Daño Corporal
- (ii) "Lesión Personal"
- (iii) "Daño a la Propiedad"
- (iv) "Daños por Publicidad",

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
los Artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAI

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	361160000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P36	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Causados o que surjan por una ocurrencia que suceda en o después de la Fecha Retroactiva y para la que primero se haya hecho una reclamación por escrito contra el Asegurado durante el Periodo de la Póliza.

Así como los gastos por contención, mitigación, caracterización, remediación, restauración o compensación ambiental, así como cualquier otro gasto relacionado con evaluar, monitorear, controlar, remover, neutralizar y/o limpiar filtraciones, polución o sustancias contaminantes.

Nada de lo contenido en esta Póliza hará que la Póliza esté sujeta a los términos de cualquier otro seguro

2.7.4. CONDICIONES RESPONSABILIDAD CIVIL.

2.7.4.1. APELACIONES

Si el Asegurado optara por no apelar cualquier sentencia que, en su totalidad o en parte, implique alguna indemnización conforme a esta Póliza, la Aseguradora, después de discutirlo con el Asegurado, podrán optar por realizar tal apelación por su cuenta y será responsables por los costos y los desembolsos y cualquier otra participación adicional incidental a tal apelación; pero en ningún caso la responsabilidad civil de la Aseguradora deberá exceder los Límites de Responsabilidad Civil relevantes más los gastos, costas, desembolsos e intereses.

2.7.4.2. AVISO DE RECLAMACIONES POTENCIALES.

Si la Aseguradora recibiera un aviso durante el Vigencia de la Póliza y hasta 90 (noventa) días después de una ocurrencia después de la Fecha de Retroactividad y antes de o en, la fecha de vencimiento de la póliza, entonces la Aseguradora tratará todas las reclamaciones que surjan por la ocurrencia hecha contra el Asegurado a partir de la fecha de dicho aviso que se tendrá como realizado en la fecha en que la Aseguradora lo reciba o en la fecha de vencimiento de esta Póliza, lo que suceda primero.

En ningún caso la responsabilidad de la Aseguradora deberá exceder los Límites de Responsabilidad relevantes. Tales Límites de Responsabilidad se aplicarán al periodo de la Póliza combinado.

En caso de no darse el aviso de acuerdo a los párrafos anteriores, se estará a lo dispuesto al Art. 67 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
los Artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6692- 9000 R.F.C. MTE440310E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	361160000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

2.7.4.3. INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN

La Aseguradora, podrá auditar y examinar los libros y registros del Asegurado en lo que se refieren a esta Póliza en cualquier momento durante el Periodo de Vigencia y hasta por tres años después del vencimiento o la terminación de esta Póliza.

La Aseguradora tendrá derecho, pero no estará obligada, a inspeccionar las instalaciones y las operaciones del Asegurado. Las inspecciones no son inspecciones de seguridad. Se refieren únicamente a la capacidad de asegurabilidad de las instalaciones y las operaciones de las primas que se cobrarán. La Aseguradora podrá entregar al Asegurado reportes de las condiciones encontradas. También podrá recomendar cambios. Si bien puede ayudar a reducir pérdidas, la Aseguradora no se compromete a cumplir con las obligaciones de ninguna persona u organización que ofrezca salud y seguridad a los empleados del Asegurado y al público. La Aseguradora no garantiza que las instalaciones o las operaciones del Asegurado estén seguras o sean saludables o de que cumplan con las leyes, reglamentos, códigos o normas.

2.7.4.4. PREVENCIÓN DE EVENTOS ADICIONALES.

En cuanto el Asegurado tenga conocimiento de una ocurrencia o reciba una reclamación, el Asegurado oportunamente y por su propia cuenta y gasto, adoptará todas las medidas razonables para evitar Daños Corporales, Daño Moral, Daños a la Propiedad y/o Daños por Publicidad que resulten a consecuencia de la misma y/o reclamación (o condiciones que pudieran hacer surgir una ocurrencia y/o reclamación similar).

2.7.4.5. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

En la eventualidad de que una ocurrencia resulte en Lesiones Corporales a los empleados de un Asegurado aquí indicado para otro Asegurado sea o pueda ser responsable, entonces esta Póliza amparará al Asegurado contra el cual una reclamación por daños ha sido hecha o pueda ser hecha de la misma manera como si se hubieran expedido pólizas de seguro separadamente para cada Asegurado.

En la eventualidad de que una ocurrencia resulte en Lesiones Corporales a los empleados de un Asegurado aquí indicado para cual sea o pueda ser responsable, entonces: esta Póliza amparará al Asegurado contra el cual una Reclamación por daños ha sido hecha o pueda ser hecha de la misma manera como si se hubieran expedido pólizas de seguro separadamente para cada Asegurado.

La aplicación de esta cobertura no podrá implicar aumento alguno del límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 0592- 9000 R.F.C. MTE140316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886	
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

2.7.4.6. DEFENSA.

La Aseguradora no tendrá la obligación de manejar o asumir el control del finiquito o defensa de ningún tipo de ocurrencia que pudiera estar asegurado bajo esta póliza, pero la Aseguradora tendrá el derecho, mas no el deber, de participar junto con el Asegurado en la defensa o el finiquito de cualquier ocurrencia que pudiera ser indemnizable, total o parcialmente bajo los términos de esta Póliza.

El Asegurado, en forma oportuna, deberá proporcionar todos los datos razonablemente solicitados por la Aseguradora con respecto a cualquier evento, en lo que se refiere a cualquier reclamación en contra del Asegurado y la cobertura bajo los términos de esta póliza.

2.7.4.7. RENUNCIA CON RESPECTO A LA LEY DE CONTAMINACIÓN PETROLERA.

Esta póliza de seguros no constituye evidencia alguna de responsabilidad financiera bajo los términos de la Ley de Contaminación Petrolera de 1990 (Oil Pollution Act 1990) o cualquier Ley Federal, Estatal o Local similar. La presentación de esta póliza por parte del Asegurado como evidencia de la existencia de la cobertura de seguros no significa que la Aseguradora haya dado su consentimiento para actuar en su carácter de garante, como tampoco que haya dado su consentimiento para ser demandada directamente en cualquier jurisdicción para propósitos de la Ley de Contaminación Petrolera 1990 (Oil Pollution Act 1990) o cualquier Ley similar, como tampoco otorga su consentimiento para ser demandada de manera directa.

2.7.4.8. SEPARACIÓN DE "ASEGURADOS"

Salvo por lo que respecta a los Límites de Responsabilidad de la Aseguradora y a los derechos y deberes específicamente asignados para el Asegurado principal, este seguro aplica:

- (a) como si cada Asegurado nombrado fuera el único Asegurado nombrado; y,
- (b) por separado a cada uno de los Asegurados contra los que se entable una reclamación o un proceso.

Lo anterior implicará que en caso de que dos o más asegurados participen de una misma pérdida, el deducible será pagado de manera proporcional y no individual.

2.7.4.9. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y DEBERES.

Los derechos y deberes del Asegurado bajo los términos de esta póliza no pueden ser transferidos sin el consentimiento por escrito de la Aseguradora.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6692- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Si el Asegurado dejara de operar o legalmente se declara en quiebra, los derechos y deberes serán transferidos a su representante legal, pero únicamente al estar actuando dentro del alcance de sus deberes en su carácter de representante legal.

2.7.4.10. OTROS SEGUROS.

Sólo para esta sección, Si otro seguro aplica a una reclamación que también esté cubierta por esta Póliza, esta Póliza aplicará en exceso del otro seguro sin importar si tal otro seguro es válido o cobrable.

Sin embargo, esta disposición no aplica si el otro seguro está redactado de manera específica para que opere en exceso de esta Póliza.

2.7.5. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Aseguradora sólo será responsable por la suma de la Pérdida Neta Definitiva, respecto de cada ocurrencia cubierta por la Cláusula Coberturas, de esta sección.

Con respecto a los seguros primarios del Asegurado, esta sección operará:

- En exceso, con relación a las ocurrencias cubiertas por los seguros primarios que pudieran ser aplicables (en el entendimiento de que esta póliza de ninguna manera estará sujeta a, o será afectada por, los términos, condiciones o limitaciones de los seguros primarios mencionados) y, se aplicará solamente como si tales seguros primarios estuvieran totalmente a disposición y fueran totalmente pagaderos para todas las ocurrencias cubiertas en términos de la presente, o
- En exceso del deducible por todo y cada evento u ocurrencia establecido para esta sección.

Los límites de aseguramiento establecidos en la presente sección, no serán reducidos o disminuidos por lo pagos realizados por los seguros primarios.

La inclusión o adición de más de un Asegurado en la presente, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la Aseguradora más allá de aquellos que se establecen en la presente.

2.7.5.1. LÍMITES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

\$1,100,000,000 (Mil cien Millones de dólares de los Estados Unidos de América)	En el agregado por periodo de cobertura, como límite único y combinado para todo y cada "evento" u ocurrencia por daños a terceros en sus bienes y/o en sus personas y al medio ambiente.
--	---

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6502- 9000 R.F.C. MTE140316854

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	361160000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P36	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

2.7.6. DEDUCIBLES DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Bajo esta cláusula se estipula la participación del Asegurado en todos los siniestros.

\$2 000,000.00 USD Por cada evento o reclamación por daños a terceros en sus bienes y/o en sus personas, incluyendo fugas y contaminación y daños al Medio Ambiente.
 (Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América)

5 000,000.00 USD Para toda y cada pérdida y en el agregado anual para todas las secciones combinadas para Gastos de Extraordinarios.
 (Cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América).

2.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASEGURADORA PARA EL SERVICIO.

2.8.1. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.

La Aseguradora será la única responsable cuando los servicios objeto del contrato, no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de PETRÓLEOS MEXICANOS; por lo que en estos casos PETRÓLEOS MEXICANOS podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos servicios que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que la Aseguradora tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de la Aseguradora; en tal supuesto, la Aseguradora procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los servicios rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si la Aseguradora realiza servicios por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

La Aseguradora tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que, también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, la Aseguradora deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de PETRÓLEOS MEXICANOS para la ejecución de los servicios.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440318E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Las obligaciones de la Aseguradora de acuerdo a la póliza, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones, que aun cuando no estén descritas explícitamente en el contrato, se consideren indispensables para la conclusión satisfactoria de los servicios en los términos de este contrato.

2.8.2. PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA ASEGURADORA, ANEXO 1.

La Aseguradora designará una plantilla de personal permanente para atender el cometido de la presente Póliza, dentro de la cual deberá designar el personal para la atención expedita de las reclamaciones que sean presentadas durante la vigencia de esta Póliza, también designará a un encargado o ejecutivo como principal responsable de la atención de la cuenta, quien coordinará la ejecución del servicio dentro de su organización con la Gerencia de Seguros y Fianzas de Petróleos Mexicanos conforme a los alcances de cobertura de la Póliza de seguros.

La Estructura Organizacional y Administrativa mínima necesaria en el desarrollo del servicio a que se obliga la Aseguradora, se determina en el Anexo 1 (personal especializado) con las áreas y personal responsable correspondiente. En caso de cualquier cambio, la Aseguradora informará previamente por escrito a la Gerencia de Seguros y Fianzas y posteriormente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de los cambios generados, entregará a la Gerencia de Seguros y Fianzas (endoso original), los endosos correspondientes, a efecto de mantener actualizado el Anexo 1 (personal especializado).

2.8.3. RESPONSABILIDADES DE LA ASEGURADORA EN RELACIÓN A SINIESTROS, ANEXO 2.

A) DIRECTORIO DE LA ASEGURADORA PARA REPORTE DE SINIESTROS.

Para la atención de los siniestros, la Aseguradora designará al personal que atenderá los reportes de siniestro, en cualquier momento, los cuales se integrarán con cuando menos con la estructura indicada en el Anexo 1.

En caso de cualquier cambio en el directorio para el reporte de siniestros, la Aseguradora informará previamente por escrito a la Gerencia de Seguros y Fianzas posteriormente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, después de los cambios generados, entregará a la Gerencia de Seguros y Fianzas (endoso original), los endosos correspondientes, a efecto de mantener actualizado el Anexo 1.

B) DIRECTORIO DE LA ASEGURADORA PARA ATENCIÓN DE SINIESTROS.

La Aseguradora establecerá el nombre y dirección para dirigir la correspondencia para efectuar la reclamación formal, así como para el envío de la documentación soporte de las reclamaciones, datos que integrará con cuando menos con la estructura indicada en el Anexo 2 (responsabilidades de la Aseguradora en relación a Siniestros).

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 9000 R. F. C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

En caso de cualquier cambio en el directorio para la atención de siniestros, la Aseguradora informará previamente por escrito a la Gerencia de Seguros y Fianzas y posteriormente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, después de los cambios generados, entregará a la Gerencia de Seguros y Fianzas (endoso original), los endosos correspondientes, a efecto de mantener actualizado el Anexo 2 (responsabilidades de la Aseguradora en relación a Siniestros)

C) REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

La Aseguradora proporcionará a la Gerencia de Seguros y Fianzas dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes la estadística mensual acumulada correspondiente al cierre del mes inmediato anterior.

La estructura de los Reportes de Siniestralidad para el control y seguimiento de las reclamaciones presentadas que la Aseguradora deberá generar, para uso exclusivo del Asegurado, es la establecida en el Anexo 2 (Reporte de Siniestralidad). En caso de cualquier actualización a la estructura de los Reportes de Siniestralidad, la Gerencia de Seguros y Fianzas lo solicitará previamente a la Aseguradora.

La Aseguradora enviará a la Gerencia de Seguros y Fianzas la siniestralidad total de la siniestralidad correspondiente, en caso de cualquier aclaración que amerite corrección en los reportes de siniestralidad, la Aseguradora, mantendrá informada a la Gerencia de Seguros y Fianzas.

2.8.4. PROCEDIMIENTOS DE LA ASEGURADORA, ANEXO 3.

Debido a que los procedimientos corresponden a procesos de atención propios de cada Aseguradora, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, la Aseguradora proporcionará para su validación a la Gerencia de Seguros y Fianzas el procedimiento de atención de siniestros (incluyendo cuando menos los Teléfonos, Correos Electrónicos, Direcciones, Directorio de Ajustadores), así como el Procedimiento para la Atención de Salvamentos y Procedimiento para el otorgamiento de anticipos.

Los procedimientos antes indicados deberán estar integrados en el Anexo 3, de acuerdo a la estructura mínima preestablecida y acorde al clausulado de la póliza. Para cualquier incorporación de procedimientos o actualización a lo existente, la Aseguradora lo solicitará por escrito a la Gerencia de Seguros y Fianzas, siendo obligación de la Aseguradora previa autorización de la Gerencia de Seguros y Fianzas enviar mediante endoso la incorporación o actualización correspondiente (endoso original a la Gerencia de Seguros y Fianzas, a efecto de mantener actualizado el Anexo 3.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03900,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 9000 R.F.C. MTE140316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R.F.C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C.P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

2. 9. ANEXOS PÓLIZA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 9000 R. F. C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO "A"

APÉNDICE I y APÉNDICE II

APÉNDICE I

Revisión De Escritorio de la Perforación

Para

Operador XYZ

Pozo: ABC

Datos Básicos:

Operador	
País	
Región	
Bloque	
Pozo	
Tipo de Pozo	
Ubicación	
Coordenadas	
Documento	

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No. : xxxxxxxx-xxxxxx-xxxxxx	Fecha:
Revisión: 0	Página 2 de 12

Registro de Revisiones

Anote brevemente los detalles de las revisiones u otros puntos significativos de esta propuesta.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03900,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Fecha	Nombre	Detalles Breves

Liberación de Responsabilidad

INGENIERÍA Well Examination and Management Systems Ltd., se ha esforzado para asegurarse de que las interpretaciones, conclusiones y recomendaciones aquí contenidas, sean precisas y de conformidad con las buenas prácticas de la industria y nuestros procedimientos de administración de la calidad. Sin embargo, la Compañía no garantiza la corrección de dicha interpretación, y no deberá ser considerada responsable por cualquier pérdida, costo, daño o gasto incurrido o sufrido por cualquier persona, como resultado de cualquier interpretación o recomendación hecha por nuestros funcionarios, agentes o representantes.

	Nombre	Firmado	Fecha
Elaborado por:			
Revisado por:			

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No.: xxxxxxx-xxxxxx-xxxxxx	Fecha:
Revisión: 0	Página 3 de 12

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03909,
 CIUDAD DE MÉXICO,
 Tel.: 6592-9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886	
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Contenido

1. Resumen

1.1. Reporte de Descubrimientos para la Aseguradora.

- 1.1.1. Visión general del Operador
- 1.1.2. Socios
- 1.1.3. Ambiente Regulatorio
- 1.1.4. Contratistas

1.2. Reporte del índice del Riesgo

- 1.3. Riesgos
- 1.4. Conclusión
- 1.5. Recomendaciones para el Cliente

2. Visión General

- 2.1. Cliente
- 2.2. Área
- 2.3. Contratista
- 2.4. Experiencia de Perforación en el País / Área
- 2.5. Detalles del Pozo

3. Ubicación

4. Documentación Revisada

5. Evaluación del Riesgo Inherente

Apéndice 1 - Esquema del Pozo

Apéndice 2 - Especificaciones de la Torre de Perforación

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTF440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS R. F. C. : PME380607P35
 C. P. : 11300
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Clave del agente: Nombre del Agente:
 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018 5886 PETROLEOS MEXICANOS

Fecha de emisión: 28/12/2016 Forma de pago: CONTADO Moneda: DOLARES Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 5886

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No. : D008-RFIUK-11-D32	Fecha:
Revisión: 0	Página 4 de 12

Tipo y Diseño del Pozo		
Evaluación del Riesgo Inherente		
	Concepto	Comentario
1	Datos de Compensación Revisados	
2	Perfil Litológico Recibido	
3	Gráfica de Presión Completada	
4	Gráfica de Gradiente de Fractura Completada	
5	Gráfica de Temperatura vs. Profundidad	
6	Temperatura Estimada del Fondo del Pozo	
7	Gradientes del Fluido Anticipado del Yacimiento	
8	Composición del Fluido del Pozo	
9	Evaluación de Riesgos Debajo de la Superficie (por ejemplo: Sobre Presión, Fallas, H2S, Pérdida de Circulación, etc.)	
10	Presión Superficial Máxima (Fluyendo)	
11	Presión Superficial Máxima (Cerrado)	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 0592- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS R. F. C. : **PME380607P35**
 C. P. : **11300**
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
------------------------------	------------------------	-----------------	---------------------------	-----------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No. : D008-RFIUK-11-D32	Fecha:
Revisión: 0	Página 5 de 12

Diseño del Pozo para Manejar el Riesgo Inherente		
	Concepto	Comentario
1	Filosofía de Barrera según las Políticas/Buenas Prácticas	
2	Presión Superficial Máxima Anticipada por cada sección del pozo	
3	Temperaturas Máximas de Circulación Anticipadas	
4	Longitud máxima de una sección abierta del pozo	
5	Tolerancia del influjo del gas (gas kick) usada para cada sección del pozo	
6	Programa de lodo	
7	El Diseño del Revestimiento cumple con las Políticas / Buena Práctica de Diseño de Revestimiento y Entubación (factores de seguridad en el diseño de revestimientos)	
8	Base de diseño del revestimiento	
9	Requerimientos de prueba de la presión del revestimiento (para cada sección del revestimiento)	
10	Adecuación del revestimiento para las Condiciones / Exposición a los Fluidos del Pozo	
11	Consideraciones hechas para el Desgaste del Revestimiento	
12	Programa de Cementación	
13	Presiones de trabajo del Cabezal del Pozo y BOP con relación a las presiones superficiales esperadas	
14	En qué etapa se instalará el BOP	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 5592- 9000 R. F. C. M7E440316854

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
		C. P. : 11300	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.			
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017		Clave del agente: 5886	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

15	Adecuación de la configuración del BOP para el pozo planeado	
16	Adecuación del Cabezal del Pozo para las Condiciones / Exposición a los Fluidos del Pozo	
17	Temas relativos a la colisión potencial con otros pozos	
18	Desviación Planeada y Programa de Inspección	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel. : 6592- 9000 R. F. C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número: 3611600000076
Endoso Número: 0
Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Temas relativos a las Aguas Profundas		
	Concepto	Comentario
1	Margen del tubo ascendente (riser) - sobre balance requerido para controlar el pozo después de una pérdida de lodo en el tubo ascendente	
2	Adecuación de la detección del influjo del gas y uso de métodos MWD para la detección del influjo	
3	Manejo del tubo marítimo ascendente	
4	Procedimientos del tubo ascendente de gas	
5	Manejo de hidratación	
6	Planeación de contingencias por mal clima	

Operaciones del Pozo		
	Concepto	Comentario
1	Margen del Influj de Perforación	
2	Prácticas Anticolisión de Pozos	
3	Inspección de gas somero, Procedimientos relativos al gas somero	

Adecuación para la Conclusión & Reflujo (Prueba o Producción de Pozos)		
	Concepto	Comentario
1	La Prueba de Árbol es Adecuada para las Condiciones / Exposición a los Fluidos del Pozo	
2	El Entubamiento es Adecuado para las Condiciones / Exposición a los Fluidos del Pozo	
3	El diseño de entubamiento cumple con la política de diseño de revestimientos y entubamiento	
4	El Empacador es adecuado para las Condiciones / Exposición a los Fluidos del Pozo	
5	Se llevó a cabo la evaluación del riesgo del diseño de pruebas	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592-9000 R. F. C. MTE44031654

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No.: D008-RFIUK-11-D32	Fecha:
Revisión: 0	Página 7 de 12

Equipo Auxiliar - Conclusión y Reflujo		
	Concepto	Comentario
1	El Equipo de la Superficie tiene una Calificación Correcta de Presión de Trabajo y Temperatura	
2	Se han considerado las huellas del equipo	
3	Se ha considerado el peso del equipo y la carga segura de trabajo (SWL) de las grúas	
4	Se ha considerado y acordado la configuración de BOP	
5	El Equipo de Prueba Superficial es adecuado para la finalidad / exposición a fluidos del pozo	

Suspensión y Abandono		
	Concepto	Comentario
1	¿La suspensión / abandono planeado cumple con las directrices de UKOOA o con los requerimientos regulatorios locales?	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 0692- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS **R. F. C. :** PME380607P36
C. P. : 11300
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
---	---------------------------	---

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
---------------------------------	---------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No. : D008-RFIUK-11-D32 Revisión: 0	Fecha: Página 8 de 12

Adecuación del Equipo de Perforación y Control de Pozos		
	Concepto	Comentario
1	Especificación de la torre de perforación, edad, protocolos de auditoría y certificación	
2	Profundidad del Agua	
3	Penetración Estimada de la Pierna	
4	Huellas Adyacentes / Hoyos de Perforación	
5	Potencial de Erosión	
6	Sistema Adecuado de Mantenimiento de la Estación y/o Diseño de Amarre	
7	Torre de Perforación dentro de la Cápsula de Supervivencia (tormenta, corriente, viento, olas, etc.)	
8	Requerimientos de Tensión del Conductor / Tubo Ascendente	
9	Especificación y configuración del BOP	
10	Equipo para el Control de Pozos - Tipos, Calificaciones, Configuración y Pruebas.	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFB140316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
		C. P. : 11300	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.			
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017		Clave del agente: 5886	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No. : D008-RFIUK-11-D32	Fecha:
Revisión: 0	Página 9 de 12

Operador / Contratista		
Políticas, Estándares, Procedimientos y Sistemas de Administración Operativa		
	Concepto	Comentario
1	Sistemas de Administración, Políticas y Estándares de Perforación	
2	Competencia del Personal y Corporativa	
3	Mantenimiento de la Torre y el Equipo de Perforación	
4	Inspección de la Torre y el Equipo de Perforación	
5	Capacitación para el Control de Pozos	
6	Selección y Manejo de Contratistas	
7	Administración del Cambio (Diseño y Operaciones de Pozos)	
8	Manejo QA/QC de la Sarta de Perforación - Experiencia de Fugas	
9	Manejo AQ/QC del Revestimiento	
10	Manejo QA/QC del cemento y lodo	

Contratistas (Experiencia, Cultura y Calidad de Perforación)		
	Concepto	Comentario
1	Contratista de Perforación (Calificación de su Tripulación, Contenido Local, Continuidad)	
2	Contratista(s) de Ingeniería de Lodo	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R. F. C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

3	Contratista de Explotación de Lodo	
4	Contratista de Cementación	
5	Esquemas de Incentivos	
6	Contenido Local	
7	Confiabilidad de Disposiciones Contractuales	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R. P. C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No. : D008-RFIUK-11-D32	Fecha:
Revisión: 0	Página 10 de 12

Procedimientos de Emergencia y Control de Pozos		
	Concepto	Comentario
1	Documentos de Punteo Elaborados	
2	Procedimientos de Control de Pozos acordados con el Contratista	
3	Procedimientos de Desconexión acordados con el Contratista	
4	Procedimientos de Gas Somero acordados con el Contratista	
5	Procedimientos Especiales Elaborados (HPHT, Horizontal y Multilateral, etc.)	
6	Calificación del BOP en relación con las condiciones esperadas	
7	Punto en el que la pila de BOP es desplegada	
8	Perforaciones de Influjos Planeadas	
9	Convenios contractuales con terceros especialistas	

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 9000 R.F.C. MTE440316B54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No. : D008-RFIUK-11-D32	Fecha:
Revisión: 0	Página 11 de 12

Operaciones de Pozos		
	Concepto	Comentario
1	Organización	
2	Programa de Perforación	
3	Reporte Diario	
4	Inspección de Gas Somero, Procedimientos de Gas Somero	

Ambiente / Área		
Evaluación del Riesgo Inherente		
	Concepto	Comentario
1	Mapas Recibidos	
2	Inspección del Sitio Completada / Gas Somero	
3	Otros Riesgos Potenciales en la Superficie	
4	Riesgos Naturales y por el Clima	
5	Planeación de contingencias por mal clima	
6	Infraestructura de Suministro y Soporte	
7	Movimiento de la Torre de Perforación - Aprobaciones de Ubicación	
8	Régimen Regulatorio Local / relaciones gubernamentales / visión general	

Revisión De Escritorio del Pozo ABC	
Documento No. : D008-RFIUK-11-D32	20/05/2011
Revisión: 0	Página 12 de 12

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 9000 R.F.C. VTE440318E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886	
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Apéndice 1 - Esquema del Pozo

En este apéndice se debe insertar el esquema del pozo y los diagramas del cabezal del pozo / BOP.

Apéndice 2 - Especificaciones de la Torre de Perforación

En este apéndice se deben insertar las especificaciones completas de la torre de perforación elaboradas por el contratista en perforación.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel.: 6592- 9000 R.F.C. MTF440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número: 3611600000076
Endoso Número: 0
Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35		
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300		
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

APÉNDICE II

Revisión Técnica de Perforación

Para el

Diseño y Operaciones de Pozos

Apéndice II

Registro de Evaluación de la Fase de Operaciones del Pozo

(Ejemplo)

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
los Artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800.
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6692- 9000 R.F.C. MTE440316E64

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: **PETROLEOS MEXICANOS** R. F. C. : **PME380607P35**
 C. P. : **11300**
 Domicilio: **AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
---	---------------------------	---

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
---------------------------------	---------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Actividad de Seguridad Crítica	Planeada	Real	Notas
OPERACIONES DE PERFORACIÓN			
Sección de Hoyo de 36" & Conductor de 30"			
Procedimientos de gas somero	A ser implementados	A ser completados durante el progreso de las operaciones con base en los Reportes de Operaciones Diarias, y otros reportes que sean necesarios	Comentarios breves o refiera a las Notas al final de la forma, según sea el caso.
Establecer profundidad del conductor de 30"	240 pies debajo del lecho marino		
Especificación del conductor de 30"	Como se especifica en el Programa de Perforación		
Centralización	Zapatas combinadas		
Tapón de cemento detrás del conductor	Lecho marino		
Inclinación del cabezal del pozo	Máximo 1 ¼ deg		
Sección de Hoyo de 26" y Revestimiento Superficial de 20"			
Procedimientos de gas somero	A ser implementados		
Sección TD 26" / profundidad de revestimiento 20"	± 3000 pies (arcilita)		
Peso del lodo	Agua de mar c/flujo laminar viscoso		
Inspección del pozo de sondeo	MWD @ intervalos de 90 pies		
Eliminación de colisiones	Factor de separación > 1.5		
Especificación del cabezal del pozo	Vetco MS700 18 ¾" 15M WP		
Especificación del revestimiento de 20"	Como se especifica en el Programa de Perforación		
Centralización	Como se especifica en el Programa de Perforación		
Tapón de cemento detrás del revestimiento de 20" (verificación)	Lecho marino (Observar retornos / diferencial de presión)		
Prueba de presión en el revestimiento de 20"	2000 psi c/agua de mar		

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6692- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P36	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886	
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Instalación del BOP			
Configuración & curva de presión del BOP	18 ¾" pila del BOP (15M WP): Anular (10M WP) Anular (10M WP) Arietes Cortantes 5" - 7" VBR 3 ½" - 5" VBR 5 ¼" Tubería de Ariete		
Prueba de la pila del BOP	Anulares: 7000 psi Arietes: 10000 psi Lineas C&K: 10000 psi		
Prueba del conector del cabezal del pozo	5000 psi		
Sección de Hoyo de 17" & Revestimiento Intermedio de 13 3/8"			
Sección TD 17 ½"	100 pies md debajo del tope Tor (±8200 pies tvdbdf)		
Profundidad del revestimiento 13 3/8"	20 pies sobre la sección TD		
Configuración BOP	Sin cambios		
Programa de pruebas del BOP	Anulares: 3500 psi Arietes: 5000 psi Lineas C&K: 500 psi		
Frecuencia	Prueba de presión dentro de cada 21 días Prueba de función dentro de cada 8-13 días		
Verificar la integridad de la zapata de 20"	Colocar a 650 pptf (mínimo 600 pptf)		
Peso del lodo	≥ 540 pptf		
Inspección del pozo de sondeo	MWD @ intervalos de 90 pies		

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R. F. C. MFE440316254

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
		C. P. : 11300	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.			
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017		Clave del agente: 5886	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Especificación del revestimiento de 13 3/8"	Como se especifica en el programa de perforación		
Centralización	Como se especifica en el programa de perforación		
Tapón de cemento detrás del revestimiento de 13 3/8" (Verificación)	2000 pies md sobre primeros Cuarenta de arena (diferencial de presión)		
Prueba de presión revestimiento 13 3/8"	2000 psi c/lodo		
Prueba de presión ensamble del sello 13 3/8"	2000 psi		
Sección de Hoyo de 12 1/4" & Revestimiento Intermedio de 9 5/8"			
Sección TD 12 1/4"	100 pies tvd sobre la formación fulmar más somera pronosticada (± 11500 pies tvdbdf)		
Profundidad de revestimiento 9 5/8"	20 pies sobre la sección TD		
Configuración BOP	Sin cambios		
Programa de pruebas del BOP	Anulares: 3500 psi Arietes: 5000 psi Líneas C&K: 5000 psi		
Frecuencia	Prueba de presión dentro de cada 21 días Prueba de función dentro de cada 8-13 días		
Verificar la integridad de la zapata de 13 3/8"	LOT ≥ 650 pptf		
Peso del lodo	≥ 600 pptf		
Inspección del pozo de sondeo	MWD @ intervalos de 90 pies		

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO,
 Tel.: 6592- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES
		Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".		

Especificación del revestimiento de 9 5/8"	Como se especifica en el programa de perforación		
Centralización	Como se especifica en el programa de perforación		
Tapón de cemento detrás del revestimiento de 9 5/8" (Verificación)	2000 pies md sobre la zapata de la tubería de revestimiento (diferencial de presión)		
Prueba de presión revestimiento 9 5/8"	3500 psi c/lodo		
Prueba de presión ensamble del sello 9 5/8"	5000 psi		
Sección de Hoyo 8 1/2" & Tubería de Revestimiento o Camisa (liner) de 7"			
Sección TD 8 1/2"	100 pies md debajo de la arena de base fulmar (± 12100 pies tvdbdf)		
Profundidad de la camisa de 7"	5 pies sobre la sección TD		
Configuración BOP	Sin cambios		
Programa de pruebas del BOP	Anulares: 5000 psi Arietes: 5000 psi Líneas C&K: 5000 psi		
Frecuencia	Prueba de presión dentro de cada 21 días Prueba de función dentro de cada 8-13 días		
Verificar la integridad de la zapata de 13 3/8"	LOT ≥ 720 pptf		
Peso del lodo	≥ 650 pptf		
Inspección del pozo de sondeo	MWD @ intervalos de 90 pies		
Especificación de la camisa de 7"	Como se especifica en el programa de perforación		

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6692- 9000 R.F.C. MTE140316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS R.F.C.: **PME380607P35**
 C.P.: **11300**
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
---	---------------------------	---

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
---------------------------------	---------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Centralización	Como se especifica en el programa de perforación		
Tapón de cemento detrás de la camisa de 7" (Verificación)	2000 pies md sobre la zapata de la camisa (diferencial de presión)		
Prueba de presión a la camisa de 7" , empacador superior de la camisa y revestimiento de 9 5/8" antes de POOH c/ herramienta corrida de la camisa	3500 psi c/lodo		
Prueba de presión a la camisa de 7" , empacador superior de la camisa y revestimiento de 9 5/8" después del desplazamiento del pozo al agua de mar	5000 psi		
Prueba de influjo a la camisa de 7" , empacador superior de la camisa y revestimiento de 9 5/8" después del desplazamiento del pozo al agua de mar			
Notas de Evaluación			
1. Notas para la aclaración de ingresos en la tabla principal o en un registro de la evaluación de Cambios al Programa.			
Notas Importantes			

Asesor de INGENIERÍA Nombre INGENIERÍA WELL EXAMINATION LTD	Firma:	Fecha:
--	---------------	---------------

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO,
Tel.: 5592- 9000 R.F.C. WTE440318E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO "B"

Relación de Programas de Perforación Declarados.

ENCABEZADO:

Nombre del reporte
Nombre de la Aseguradora
Número y Denominación
Vigencia de la Póliza
Reporte al (Fecha de corte)
Moneda: \$USD

PLATAFORMAS

(Acumulado)

Fecha de Solicitud
Fecha de Emisión
Número de Endoso
Tipo de Movimiento (Alta, Baja, Modificación)
No. de Contrato, y en su caso, sus Convenios Modificatorios.
Nombre del contratista y subcontratistas.
Nombre de la Plataforma
Características:

- Tipo de Plataforma.
- Tonelaje de Registro Bruto.
- Función principal de cada unidad y la descripción de las instalaciones incorporadas a la misma.
- Valor Acordado de la Plataforma por Contrato.
- Desglose de valores: lista y valor de los Equipos Auxiliares (Equipos de Perforación, Roy^os, Minisubs, etc.)
- Año de Construcción.
- Ubicación Geográfica actual, y en su caso, programa a detalle de movimientos.
- Profundidad aproximada del agua en la ubicación actual.
- Proporcionar los detalles de cualquier incidente que haya dado origen (o podría haber dado origen) a una reclamación bajo un seguro del tipo "Todo Riesgo", con los montos de las reclamaciones pagadas o los montos estimados que hubieran sido pagados o que se encuentren pendientes de pago, durante los últimos 5 años.
- Fecha de Inicio de Cobertura.
- Fecha de Fin de Cobertura.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
los Artículos 113 fracción I de la
LFTAI y 116 primer párrafo de la
LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P36	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

- Días Cobertura
- No. de Recibo
- Prima Neta Plataforma
- Prima Neta ROV
- I. V. A.
- Prima Total
- Estatus del Endoso (Tramite, Emitido/Pend Pago, Emitido/Pagado)
- Fecha de Pago

PROGRAMA DE PERFORACIÓN:

(Acumulado)

Fecha de Solicitud
 Fecha de Emisión
 Número de Endoso
 Tipo de Movimiento (Alta, Baja, Modificación)
 Nombre del pozo
 Nombre de la Plataforma
 Ubicación (Nombre de la Zona).
 Coordenadas del Pozo (Latitud, Longitud).
 Tipo y Características Generales del Pozo.
 Profundidad del Pozo.
 Programa de Perforación (Cronograma).
 Programa de Cimentación (Cronograma).
 Marca y Características del Preventor de Reventones.
 Fecha de Inicio de Cobertura.
 Fecha Fin de Cobertura
 Costo Estimado de Perforación y Reperforación. (Indicar Moneda)
 Despacho IGM
 No. de Recibo
 Prima Neta
 I. V. A.
 Prima Total
 Estatus del Endoso (Tramite, Emitido/Pend Pago, Emitido/Pagado)
 Fecha de Pago

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
 los Artículos 113 fracción I de la
 LFTAIP y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 607, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R. F. C. MFE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS	R. F. C. : PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	C. P. : 11300

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
------------------------------	------------------------	-----------------	---------------------------	-----------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

RESPONSABILIDAD CIVIL:

- (Acumulado)
- Fecha de Solicitud
 - Fecha de Emisión
 - Número de Endoso
 - Tipo de Movimiento (Alta, Baja, Modificación)
 - Cobertura
 - Fecha de Inicio de Cobertura.
 - Fecha Fin de Cobertura
 - No. de Recibo
 - Prima Neta
 - I. V. A.
 - Prima Total
 - Estatus del Endoso (Tramite, Emitido/Pend Pago, Emitido/Pagado)
 - Fecha de Pago

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6692- 9000 R. F. C. MFB440318E64

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
		C. P. : 11300	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.			
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017		Clave del agente: 5886	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO "C"

DECLARACIÓN DEL PROGRAMA DE PERFORACIÓN (ÓRDENES DE SERVICIO).

ENDOSO DE ALTA / MODIFICATORIO / BAJA, DE LA ASEGURADORA

ENDOSO NÚMERO:	ALTA:	
	MODIFICATORIO:	
	BAJA:	

Número de Contrato, y en su caso, sus Convenios Modificatorios:	
---	--

Nombre del contratista y subcontratistas:	
---	--

<p>c) Nombre y Características de la Plataforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Plataforma. • Tonelaje de Registro Bruto. • Función principal de cada unidad y la descripción de las instalaciones incorporadas a la misma. • Valor Acordado de la Plataforma por Contrato. • Año de Construcción. • Copia de la Última Inspección. • Ubicación Geográfica actual, y en su caso, programa a detalle de movimientos. • Profundidad aproximada del tirante de agua en la ubicación actual. • Proporcionar los detalles de cualquier incidente que haya dado origen (o podría haber dado origen) a una reclamación bajo un seguro del tipo "Todo Riesgo", con los montos de las reclamaciones pagadas o los montos estimados que hubieran sido pagados o que se encuentren pendientes de pago, durante los últimos 5 años. • Fecha de Inicio de Cobertura. • Copia de las Pólizas de Seguro Vigentes de Casco y Maquinaria de Protección e Indemnización contratadas por el contratista, y en su caso, sus Renovaciones a las mismas.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440318EE4

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS	R. F. C. : PME380607P36
	C. P. : 11300
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
------------------------------	------------------------	-----------------	---------------------------	-----------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

- | |
|--|
| <p>d) Nombre y características del Pozo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación (Nombre de la Zona). • Coordenadas del Pozo (Latitud, Longitud). • Tipo y Características Generales del Pozo. • Profundidad del Pozo. • Programa de Perforación (Cronograma). • Programa de Cimentación (Cronograma). • Marca y Características del Preventor de Reventones. • Fecha de Inicio de Cobertura. • Costo Estimado de Perforación y Reperforación. |
|--|

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440318E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VBRÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 1

PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA ASEGURADORA.

DIRECTOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TÉLEFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TÉLEFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Miguel Ángel Peris Hevia	Director de Desarrollo de Negocio Empresas	+52 (66) 6592-9281			55 1864-5221	mperis@mapfre.com.mx
DIRECTOR TÉCNICO DEL PROGRAMA						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TÉLEFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TÉLEFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Ismael Campos Rodríguez	Director Técnico	6592-9073	6592- 9000 Ext. 9073		55 1865-2881	iscampos@mapfre.com.mx
RESPONSABLE ADMON. DEL PROGRAMA						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TÉLEFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TÉLEFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Francisco Irena Morales	Responsable de Soporte	5230-7074	5230-7000 Ext. 7074			fina@mapfre.com.mx
ENCARGADO DE INVERSIONES Y TESORERIA						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TÉLEFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TÉLEFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ENCARGADO O EJECUTIVO (IN-PLANT)						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TÉLEFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TÉLEFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Franco Aguilar Nava	Coordinador Suscriptor				55 1639-4931	faguilar@mapfre.com.mx
COORDINADOR DE SINIESTROS						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TÉLEFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TÉLEFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Karina Araceli Vega Blacio	Coordinador Siniestros	6592-9260	6592-9000 Ext. 9260		55 3561-4586	karinavega@mapfre.com.mx

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03900,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440318E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS R. F. C. : **PME380607P35**
 C. P. : **11300**
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Clave del agente: Nombre del Agente:
 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018 5886 PETROLEOS MEXICANOS

Fecha de emisión: Forma de pago: Moneda: Conducto de envío: Gestor de cobro:
 28/12/2016 CONTADO DOLARES AGENTE 5886

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

COORDINADOR DE SINIESTROS						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TELÉFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Eduardo Alejandro Jiménez Bautista	Coordinador Siniestros PEMEX	6592-9278	6592-9000 Ext. 9278		55 2979-6471	ejimenez@mapfre.com.mx

ENCARGADO DEL AREA DE SERVICIO						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TELÉFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Mauricio Navarro Ramirez	Responsable Servicio	6950-7918	6592- 9000 Ext. 7918			mnavarro@mapfre.com.mx

ENCARGADO ÁREA TÉCNICA						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TELÉFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Oswaldo Román Rosas	Coordinador Suscriptor Sr. Riesgos Globales	6592-9000	6592.9000 Ext. 7352		55 1765-0192	oswaldo@mapfre.com.mx

ENCARGADO ÁREA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE RIESGOS						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TELÉFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Fernando Gonzalez Jimenez	Coordinador verificador de riesgos	6592-9000	6592.900 Ext. 14232			fgonzalez.jimenez@mapfre.com.mx

ENCARGADO DE REASEGURO ADMINISTRATIVO						
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	TELÉFONO DIRECTO	COMUTADOR EXTENSIÓN	NÚMERO DE FAX	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Verónica Yadir Coria Hernandez	Responsable administración de reaseguro	6592-9000	6592.900 Ext. 7601		55 5246-7501	veronica@mapfre.com.mx

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 807, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO,
 Tel.: 6592- 9000 R.F.C. MTF440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 2

RESPONSABILIDADES DE LA ASEGURADORA EN RELACIÓN A SINIESTROS.

A) DIRECTORIO DE LA ASEGURADORA PARA REPORTE DE SINIESTROS.

A1) Atención de siniestros en días y horas hábiles:

NOMBRE	PUESTO	TELEFONOS	EXTENSION	FAX	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	Coordinador Siniestros Riesgos Globales	Número telefónico de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP				Correo electrónico de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
	Coordinador Siniestros PEMEX					
	Analista Siniestros					
	Analista Siniestros					
	Analista Siniestros					

A2) Atención de siniestros en días y horas inhábiles:

NOMBRE	PUESTO	TELEFONOS
LÍNEA MAPFRE		01-800-062-7373 o 55-5230-7000

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO,
 Tel.: 6502- 9000 R. F. C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886	
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

B) DIRECTORIO DE LA ASEGURADORA PARA ATENCIÓN DE SINIESTROS.

ORGANIGRAMA GENERAL SINIESTROS PEMEX

Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 5592-9000 R.F.C. MPE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS R.F.C.: **PME380607P35**
 C.P.: **11300**
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Clave del agente: Nombre del Agente:
 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018 5886 PETRÓLEOS MEXICANOS

Fecha de emisión: 28/12/2016 Forma de pago: CONTADO Moneda: DOLARES Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 5886

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DIRECTORIO						
NOMBRE	PUESTO	TELEFONOS	EXTENSION	FAX	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	Coordinador Siniestros Riesgos Globales	Número telefónico de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP				Correo electrónico de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
	Coordinador Siniestros PEMEX					
	Analista Siniestros					
	Analista Siniestros					
	Analista Siniestros					
	Analista Siniestros					
	Analista de Siniestros					

B1) La correspondencia deberá dirigirse a:

Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
 Cargo: **Coordinador Siniestros Riesgos Globales**
 Domicilio completo: Av. Revolución 507, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R. F. C. MTE440316854

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES
		Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".		

ANEXO 2
 Continuación

C) REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

La Aseguradora integrará por cada sección de cobertura de la presente póliza, Reportes de Siniestralidad con la siguiente información

C1 REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES.
 (PARA USO INTERNO DEL ASEGURADO)

REPORTE ESTADÍSTICO DE SINIESTRALIDAD ACUMULADA.

ENCABEZADO DEL REPORTE:

NOMBRE DEL REPORTE.
 NOMBRE DE LA ASEGURADORA.
 NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE PÓLIZA.
 VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
 REPORTE AL: (FECHA DE CORTE; DD-MMM-AAAA).
 MONEDA USDS

ESTRUCTURA DEL REPORTE:

- CONSECUTIVO.
- NÚMERO DE SINIESTRO ASEGURADORA.
- REFERENCIA PEMEX (NÚMERO DE RECLAMACIÓN).
- FECHA DE SINIESTRO.
- FECHA DE RECLAMACIÓN.
- MONTO DEL SINIESTRO USD\$, [DEDUCIBLE + IMPORTE PAGADO + RESERVA PENDIENTE].
- DEDUCIBLE USD\$.
- IMPORTE PAGADO USD\$.
- RESERVA PENDIENTE USD\$.
- FECHA DE PAGO AL ASEGURADO.
- AJUSTADOR / INSPECTOR.
- GASTOS DE AJUSTE IMPORTE USD\$.
- SALVAMENTO Y/O RECUPERACIONES USD\$.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
 los Artículos 113 fracción I de la
 LFTAIP y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440318E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P36	
		C. P. : 11300	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.			
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017		Clave del agente:	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		5886	
		Nombre del Agente:	
		PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión:	Forma de pago:	Moneda:	Conducto de envío:
28/12/2016	CONTADO	DOLARES	AGENTE
			Gestor de cobro:
			5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

- PÉRDIDA ACUMULADA USD\$, [IMPORTE PAGADO + RESERVA PENDIENTE + GASTOS DE AJUSTE].
- DESCRIPCIÓN Y UBICACION DE LOS DAÑOS.
- CAUSA DEL SINIESTRO.
- STATUS:
 P = PAGADO, C = CANCELADO, T = TRÁMITE.
 PT = PAGO TOTAL, Ax = ANTICIPO N° x (EJ: A1 = ANTICIPO N° 1),
 PF = PAGO FINAL.
- FECHA DE INSPECCIÓN.
- FECHA DE CANCELACIÓN (EN SU CASO).
- MOTIVO DE LA CANCELACIÓN.
- OBSERVACIONES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
 los Artículos 113 fracción I de la
 LFTAIP y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE140316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 2
 Continuación

C) REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

C2 REPORTE DE SINIESTRALIDAD SECCIÓN DE POZOS.
 (PARA USO INTERNO DEL ASEGURADO)

REPORTE ESTADÍSTICO DE SINIESTRALIDAD ACUMULADA.

ENCABEZADO DEL REPORTE:

NOMBRE DEL REPORTE.
 NOMBRE DE LA ASEGURADORA.
 NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE PÓLIZA.
 VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
 REPORTE AL: (FECHA DE CORTE; DD-MMM-AAAA).
 MONEDA USD\$

ESTRUCTURA DEL REPORTE:

- CONSECUTIVO.
- NÚMERO DE SINIESTRO ASEGURADORA.
- REFERENCIA PEMEX (NÚMERO DE RECLAMACIÓN).
- FECHA DE SINIESTRO.
- FECHA DE RECLAMACIÓN.
- MONTO DEL SINIESTRO USD\$, [DEDUCIBLE + IMPORTE PAGADO + RESERVA PENDIENTE].
- DEDUCIBLE USD\$.
- IMPORTE PAGADO USD\$.
- RESERVA PENDIENTE USD\$.
- FECHA DE PAGO AL ASEGURADO.
- AJUSTADOR / INSPECTOR.
- GASTOS DE AJUSTE IMPORTE USD\$.
- SALVAMENTO Y/O RECUPERACIONES USD\$.
- PÉRDIDA ACUMULADA USD\$, [IMPORTE PAGADO + RESERVA PENDIENTE + GASTOS DE AJUSTE].
- UBICACIÓN DEL SINIESTRO.
- DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firmó la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
 los Artículos 113 fracción I de la
 LFTAIP y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTF410318E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS R. F. C. : **PME380607P35**
 C. P. : **11300**
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
------------------------------	------------------------	-----------------	---------------------------	-----------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

- CAUSA DEL SINIESTRO.
- STATUS:
 P = PAGADO, C = CANCELADO, T = TRÁMITE.
 PT = PAGO TOTAL, Ax = ANTICIPO N° x (EJ: A1 = ANTICIPO N° 1),
 PF = PAGO FINAL.
- FECHA DE INSPECCIÓN.
- FECHA DE CANCELACIÓN (EN SU CASO).
- MOTIVO DE LA CANCELACIÓN.
- OBSERVACIONES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 2
 Continuación

C) REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

C3 REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
 (PARA USO INTERNO DEL ASEGURADO)

REPORTE ESTADÍSTICO DE SINIESTRALIDAD ACUMULADA.

ENCABEZADO DEL REPORTE:

NOMBRE DEL REPORTE.
 NOMBRE DE LA ASEGURADORA.
 NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE PÓLIZA.
 VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
 REPORTE AL: (FECHA DE CORTE: DD-MMM-AAAA).
 MONEDA USD\$

ESTRUCTURA DEL REPORTE:

- CONSECUTIVO.
- NÚMERO DE SINIESTRO ASEGURADORA.
- REFERENCIA PEMEX (NÚMERO DE RECLAMACIÓN).
- FECHA DE SINIESTRO.
- FECHA DE RECLAMACIÓN.
- MONTO DEL SINIESTRO USD\$, [DEDUCIBLE + IMPORTE PAGADO + RESERVA PENDIENTE].
- DEDUCIBLE USD\$.
- IMPORTE PAGADO USD\$.
- RESERVA PENDIENTE USD\$.
- FECHA DE PAGO AL BENEFICIARIO.
- AJUSTADOR / INSPECTOR.
- GASTOS DE AJUSTE IMPORTE USD\$.
- RECUPERACIONES USD\$.
- PÉRDIDA ACUMULADA USD\$, [IMPORTE PAGADO + RESERVA PENDIENTE + GASTOS DE AJUSTE].

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
 los Artículos 113 fracción I de la
 LFTAIP y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 5592- 9000 R.F.C. MFB440318E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
		C. P. : 11300	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. YBRÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.			
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017		Clave del agente:	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		5886	
		Nombre del Agente:	
		PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión:	Forma de pago:	Moneda:	Conducto de envío:
28/12/2016	CONTADO	DOLARES	AGENTE
			Gestor de cobro:
			5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

- UBICACIÓN DEL SINIESTRO.
- DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS.
- CAUSA DEL SINIESTRO.
- STATUS:
 P = PAGADO, C = CANCELADO, T = TRÁMITE.
 PT = PAGO TOTAL, Ax = ANTICIPO N° x (EJ: A1 = ANTICIPO N° 1),
 PF = PAGO FINAL.
- FECHA DE INSPECCIÓN.
- FECHA DE CANCELACIÓN (EN SU CASO).
- MOTIVO DE LA CANCELACIÓN.
- OBSERVACIONES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
 los Artículos 113 fracción I de la
 LFTAIP y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 3

PROCEDIMIENTOS DE LA ASEGURADORA.

1 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.

REPORTE DE SINIESTRO.

Cuando el Asegurado o el beneficiario, en su caso, tengan conocimiento de un siniestro, tendrán la obligación de notificar a la aseguradora por escrito, a más tardar dentro de los (5) cinco días naturales siguientes a partir de que tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro y del derecho constituido a su favor.

Todas las notificaciones requeridas bajo los términos de la póliza, deben ser presentadas por escrito y entregadas, ya sea por servicio de mensajería, correo electrónico, fax u otro medio escrito de comunicación electrónica dirigidas a la Aseguradora, y se considerará que han sido debidamente entregadas, en el momento de su recepción mediante la consignación del sello de recepción o en su defecto el acuse de recibo correspondiente, por la misma vía por la que fue recibida.

DÍAS Y HORAS HÁBILES



En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
 los Artículos 113 fracción I de la
 LFTAI y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFB46310E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS R. F. C. : **PME380607P35**
 C. P. : **11300**
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Clave del agente: Nombre del Agente:
 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018 5886 PETROLEOS MEXICANOS

Fecha de emisión: 28/12/2016 Forma de pago: CONTADO Moneda: DOLARES Conducto de envío: AGENTE Gestor de cobro: 5886

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Reporte de siniestros de lunes a jueves en horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. y Viernes 8:30 a.m. a 2:30 p.m. pueden realizarse vía telefónica o correo electrónico, al siguiente ejecutivo de cuenta:

NOMBRE	PUESTO	TELEFONOS	EXTENSION	FAX	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
	Coordinador Siniestros Riesgos Globales					
	Coordinador Siniestros PEMEX					
	Analista Siniestros					
	Analista Siniestros					
	Analista Siniestros					
	Analista Siniestros					

DÍAS Y HORAS INHÁBILES



Reporte de siniestros de lunes a jueves en horario de 17:30 p.m. a 8:30 a.m. y viernes a partir de las 14:30 p.m., fines de semana y días festivos los 365 días del año, las 24 horas del día; pueden realizarse vía telefónica a cabina SI24 al siguiente número:

NOMBRE	PUESTO	TELEFONOS
LÍNEA MAPFRE		01-800-062-7373 o 55-5230-7000

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

DATOS REQUERIDOS PARA EL REPORTE DE SINIESTRO.

Los datos requeridos para el alta de reportes de siniestros en horarios hábiles o inhábiles, son:

- Lugar, fecha y hora de ocurrencia.
- Número de póliza.
- Breve descripción de los hechos.
- Nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de la persona que reporta.
- Nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de la persona de contacto.

El cuadro de asignación será enviado a las siguientes direcciones:

- correo electrónico de la persona que reporta.
- correo electrónico de la persona de contacto.
- y despacho de ajuste asignado,

El formato del mismo es como a continuación se muestra:

TOMA DE REPORTES PEMEX			
ASEGURADO:	PEMEX	EQUIPO CARINA:	
PÓLIZA:	361160000007644		
SUBSIDIARIA:			
REFERENCIA PEMEX:	NUMERO DE SINIESTRO:		
COBERTURA:			
FECHA DE OCURRENCIA:	FECHA DE REPORTE:		
HORA DE OCURRENCIA:			
PERSONA QUE REPORTA:			
CORREO ELECTRONICO:			
TELEFONO 1:	TELEFONO 2:		
LUGAR DE SINIESTRO			
ESTADO:	MUNICIPIO:		
CALLE:	CODIGO POSTAL:		
CAUSA DEL SINIESTRO:			
MATERIAL DERRAMADO:	SITUACION ACTUAL:		
TERCEROS AFECTADOS:			
MONTO ESTIMADO:	MONEDA:	SELECCIONAR	
PERSONA SI24 TOMA REPORTE:			
AJUSTADOR:			
FECHA DE ASIGNACION:			

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440316654

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611800000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

NOMBRAMIENTO DE PERITO.

En caso de pérdida física y/o daño físico a la propiedad asegurada consecuencia de un evento cubierto por esta Póliza, el Asegurado puede, en caso de urgencia, instruir a sus ajustadores para efectuar una revisión del daño. En cualquier otra circunstancia, los ajustadores de pérdida serán designados por la Aseguradora tras la notificación de siniestro.

Para los casos de inspección de garantía la Aseguradora podrá nombrar a su Inspector de Garantía para verificar las maniobras o trabajos que considere necesarios. El Asegurado estará obligado a facilitar el acceso, transporte expedito, alimentación y estancia de los inspectores nombrados para actividades costa afuera. En caso de detectar riesgos inminentes, el inspector de garantía estará facultado para aprobar maniobras o trabajos para gozar de cobertura bajo la presente sección.

La Aseguradora notificará la designación del ajustador al Asegurado o el Beneficiario, a más tardar en 24 horas a partir del aviso de siniestro, considerando lo siguiente para todas las secciones:

AJUSTADORES

- Matthews Daniel
- LWG
- BC Johnson Associates
- Charles Taylor Consulting

EXPERTOS LEGALES

- Nader, Hayaux y Goebel, S.C.
- Larios & Asociados, S.C.
- Cuétara y Bolaños, S.C.

VISITA DE INSPECCIÓN.

El Asegurado otorgará todas las facilidades a la Aseguradora para que sus representantes y/o los ajustadores designados por ésta, a efecto de determinar el alcance de los daños y en su momento las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo, se les permita el acceso al lugar del siniestro una vez que este se encuentre en las condiciones de seguridad estipulado en las normas correspondientes, o bien, el sitio o el bien dañado sea liberado por la autoridad judicial. Queda entendido y acordado que, en el caso de bienes costa afuera, el Asegurado a su propio costo será el responsable de los traslados por helicóptero del ajustador y el personal de la aseguradora al sitio del incidente.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 607, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 8000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Si el Asegurado realiza la reparación del daño o modifica el aspecto del siniestro, sin que el personal de la Aseguradora haya podido realizar la evaluación del daño, entonces la aseguradora deberá realizar el ajuste del siniestro, con base en los criterios generales aplicables y evidencias recaudadas, considerando en su caso, la información que le sea solicitada al asegurado.

Aún en caso en que la autoridad confisque, arreste o tome bajo custodia algún bien dañado o parte de éste, por el cual se causó el siniestro, el Asegurado estará obligado a actuar legalmente bajo su propio costo para liberar o dar acceso a la propiedad o bien dañado en el menor tiempo posible y deberá comprobar mediante acciones legales concretas dicho esfuerzo por facilitar la inspección de los objetos o accesorios materia de la reclamación.

La Aseguradora será la única responsable de contratar los servicios para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la póliza, así como los demás servicios que contraten u operaciones que efectúen con terceros; por lo que el Asegurado no tendrá injerencia alguna respecto de la asignación ni tendrá derecho de veto sobre el personal designado por la Aseguradora, excepto cuando exista conflicto de intereses o incumplimientos al marco normativo de seguros, para lo cual el Asegurado deberá realizar y fundamentar su solicitud por escrito.

SINIESTROS IMPROCEDENTES.

La Aseguradora notificara en un periodo no máximo a los 5 días hábiles la carta improcedencia del siniestro dirigidas al asegurado por escrito, ya sea por servicio de mensajería o correo electrónico, después de la fecha en que haya recibido la documentación completa que permita conocer el fundamento de la reclamación.

2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SALVAMENTOS:

GESTIÓN DE VENTA DE SALVAMENTOS.

La Aseguradora podrá adquirir los efectos salvados, siempre que abone al Asegurado su valor real según estimación pericial.

Durante los hechos reales, existen varias circunstancias, por las cuales, no es posible a largar el tiempo de venta del salvamento; por lo que, es necesario, realizar la venta a la brevedad; por ello, clasificamos los salvamentos en:

- I. Ventas Normales.
- II. Ventas Especiales.

Las clasificaciones, se definirán de la siguiente manera:

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03900,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R. F. C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS R. F. C. : **PME380607P35**
 C. P. : **11300**
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
------------------------------	------------------------	-----------------	---------------------------	-----------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

- I. Ventas Normales.- Se considerará lo que marca la LSCS, es decir, hasta que se pague el siniestro al Asegurado, se procede a realizar la gestión para la venta del salvamento.
- II. Ventas Especiales.- Para evitar que, transcurra el tiempo y se afecte alguna otra cobertura (ejemplo Pérdidas Consecuenciales). Estas ventas podrán realizarse cualquier de acuerdo a la necesidad del retiro del salvamento.

Nota. Las ventas Especiales deberán contar con el Vo.Bo. del Coordinador de Siniestros y Asegurado.

PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE SALVAMENTOS.

I. Ventas Normales.

Después de entregar el comprobante de pago y finiquito al Asegurado:

1. La Aseguradora concretará en un periodo no máximo a 5 días hábiles con el Asegurado, la fecha y hora, en que pueden presentarse los compradores a observar los bienes a ofertar.
2. La Aseguradora enviará por correo electrónico, la invitación a los compradores de salvamento indicando la fecha y el lugar donde se llevara a cabo la visita acordada.
3. La recepción de ofertas será en las Oficinas de la Aseguradora en sobre cerrado, posterior a la revisión de estas, se notificará al comprador que ha emitido el mayor monto ofertado su adjudicación.
4. Después de haber sido notificado de la adjudicación, el comprador deberá notificar el pago mediante correo electrónico adjuntando el comprobante correspondiente.

Nota. El pago del comprador debe ser por depósito bancario o transferencia bancaria, a las cuentas de Mapfre México vigentes, cuyos números se le notificarán al comprador. No se debe recibir cheque o dinero en efectivo.

5. Al confirmar el ingreso el personal de Siniestros Daños, entregará una carta de retiro al comprador para que se presente con el Asegurado a desalojar los bienes.
- 6.- En caso de que la Aseguradora decida no adquirir el salvamento, el monto correspondiente que sea determinado se reducirá del monto reclamado como parte del proceso de ajuste.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO,
Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFE440310E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número: 3611600000076
Endoso Número: 0
Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

II. Ventas Especiales

1. Concertar la cita con el Asegurado, para que otorgue la fecha y hora, en que pueden presentarse los compradores a observar los bienes a ofertar (La aseguradora gestionara a la mayor brevedad con el Asegurado la cita).
2. La Aseguradora enviara en un plazo no mayor a 24 horas, la invitación a los compradores de salvamento informando la fecha y lugar de visita.
3. En un plazo no mayor a 24 horas se realizara la recepción de ofertas, las mismas será recibidas en las Oficinas de la Aseguradora en sobre cerrado, posterior a la revisión de estas, se notificará al comprador que ha emitido el mayor monto ofertado su adjudicación.
4. Después de haber sido notificado de la adjudicación, el comprador deberá notificar el pago mediante correo electrónico adjuntando el comprobante correspondiente.

Nota. El pago del comprador debe ser por depósito bancario o transferencia bancaria, a las cuentas de Asegurado vigentes, cuyos números se le notificarán al comprador. No se debe recibir cheque o dinero en efectivo.

5. El importe recuperado por el asegurado por concepto de salvamento será reducido del monto reclamado como parte del proceso de ajuste.

3 PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS EN RECLAMACIONES:

PAGO Y ANTICIPOS DE INDEMNIZACIÓN.

ANTICIPOS EN RECLAMACIONES PROCEDENTES.

El Asegurado podrá solicitar a la Aseguradora un solo anticipo, conforme a lo siguiente:

- A) Hasta 50% (Cincuenta por ciento) de la reserva determinada por la Aseguradora en consideración de las partidas documentadas y ajustadas, con un máximo por evento de 30 (Treinta) millones de dólares de los Estados Unidos de América.

En siniestros mayores a 60 (Sesenta) millones de dólares de los Estados Unidos de América, el monto del anticipo será determinado por la Aseguradora, en consideración de las partidas documentadas y ajustadas.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
los Artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6692- 9000 R. F. C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	361160000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

- B) Se elaborará un dictamen de aceptación de anticipo, el cual será acordado entre la Aseguradora y el Asegurado. El dictamen deberá contener la cédula de daños debidamente soportada documentalmente.
- C) La Aseguradora realizará el pago del anticipo a más tardar a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del dictamen de aceptación de anticipo.
- D) Para el caso de reclamaciones por descargas o contaminación al medio ambiente, el dictamen de aceptación de anticipo se elaborará una vez que se haya iniciado el proceso de remediación, en el entendido de que el pago se hará únicamente sobre gastos documentados y ajustados. La Aseguradora podrá asignar un perito valuador independiente para que realice el estudio de valuación de la pérdida y estimación del costo de la remediación con base en los Artículos 117 y 121 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros.
- E) Para obtener el beneficio del anticipo, el Asegurado deberá solicitarlo por escrito en un plazo no mayor a 20 meses posteriores contados a partir del mes de ocurrencia del siniestro.

La Aseguradora realizará el pago del anticipo al Asegurado mediante transferencia electrónica, o depósito, a cuentas bancarias a su nombre, la información de dichas cuentas se dará a conocer oportunamente a la Aseguradora, quien proporcionará copia del documento que permita la identificación del pago, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su ejecución.

PAGO DE RECLAMACIONES.

La Aseguradora hará el pago de la indemnización, conforme a los términos y condiciones de la póliza, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que la aseguradora reciba la Determinación de Pérdida, Ajuste o Indemnización firmada por el Asegurado, la que deberá contener el valor de la Pérdida Neta Final según se define en esta póliza. Dicha propuesta de indemnización deberá ser formulada por la Aseguradora.

La forma de pago al Asegurado o beneficiario o beneficiario preferente hasta el interés que le corresponda podrá ser mediante transferencia electrónica o depósito, a cuentas bancarias a su nombre. La información de dichas cuentas se dará a conocer oportunamente a la Aseguradora, quien proporcionará al Asegurado copia del documento que permita la identificación del pago de la indemnización, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su ejecución.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO,
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE140316E51

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P36	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

INFORMACIÓN EN SINIESTROS ASEGURADO-ASEGURADORA.

La Aseguradora después de la ocurrencia de un evento que dé lugar a indemnización conforme a lo establecido en esta póliza, podrá requerir del Asegurado y/o beneficiario toda clase de información y/o documentación sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales pueda determinar la causa raíz, las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

El Asegurado estará obligado a comprobar debidamente la exactitud de su reclamación y la cuantía de los daños que estén consignados en la misma. La Aseguradora tendrá el derecho de exigir del Asegurado o beneficiario toda clase de información sobre las causas y los hechos relacionados con el siniestro con lo cual pueda determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo, y el Asegurado entregará a la Aseguradora la información o documentación requerida respecto del mismo.

No se le requerirá al Asegurado presentar una comprobación final de la reclamación procedente, a menos que se requiera un pago anticipado y en tal caso se seguirá lo establecido en la cláusula 2.2.13. ANTICIPOS EN RECLAMACIONES PROCEDENTES y al Anexo 3. PROCEDIMIENTOS DE LA ASEGURADORA numeral 3. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS EN RECLAMACIONES.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 607, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. :	PME380607P35
		C. P. :	11300
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.			
Vigencia Desde las 00:00 hrs.	01/01/2017	Clave del agente:	Nombre del Agente:
Hasta las 24:00 hrs.	31/12/2018	5886	PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión:	Forma de pago:	Moneda:	Conducto de envío:
28/12/2016	CONTADO	DOLARES	AGENTE
			Gestor de cobro:
			5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 4

ANEXO 4.1

**CLÁUSULAS DEL INSTITUTO AMERICANO DE CASCO SOBRE RIESGOS DE GUERRA Y HUELGAS
 (INCLUYENDO ESTIPULACIONES SOBRE TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN AUTOMÁTICA)**

Para formar parte de las cláusulas de casco
 Del instituto americano del 29 septiembre 2009

Esta póliza, sujeta a las exclusiones estipuladas en estas cláusulas, en ausencia de Exclusiones de guerra, huelgas y riesgos relacionadas se extiende a:

1. Cualquier mina, bomba o torpedo que no sea transportado a bordo de la embarcación; o
2. Cualquier arma de guerra que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra clase de reacción similar o fuerza radioactiva de materia; o
3. Guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, o contienda civil que de esos hechos se derive; o
4. Huelgas, paros forzosos, disturbios políticos o laborales, conmociones civiles, ley marcial, poder militar o usurpado; o
5. Actos maliciosos o vandalismo, únicamente en la medida en que dichos riesgos no estén cubiertos por la póliza anexa;
6. Hostilidades u operaciones de guerra (exista o no declaración de guerra), pero el presente párrafo f) no incluirá colisión o contacto con aviones, proyectiles o misiles similares, o con cualquier objeto fijo o flotante, o encallamiento, mal tiempo, incendio o explosión, a menos que sean causados directamente por un acto hostil perpetrado por o en contra de un poder beligerante siendo dicho acto independiente de la naturaleza del viaje o del servicio que la embarcación involucrada, o cualquier otra embarcación involucrada en colisión, se encuentren prestando. Para el objeto de este seguro, se entenderá por "poder" toda autoridad que mantenga fuerzas navales, militares o aéreas en asociación con un poder.
7. Confiscación o Expropiación

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO,
Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440316R54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35		
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300		
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS		
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018				
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

8. Cualquier acto perpetrado por terroristas o cualquier acto realizado por cualquier persona o personas que actúan principalmente por motivos religiosos o ideológicos
9. Cualquier amenaza de actividad terrorista, real o percibida, incluyendo el cierre de los puertos u obstrucción de las vías fluviales resultantes de eso.

EXCLUSIONES.

Este seguro no cubre ninguna pérdida, daños o gastos causados por, resultantes de, o que sean incurridos como consecuencia de:

- a. Cualquier detonación hostil de cualquier arma de guerra mencionada el punto 2, anterior
- b. El estallido de una guerra (haya o no declaración de guerra) entre cualesquiera de los siguientes países: Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Federación Rusa o República popular de China;
- c. Demora o sobrestadía;
- d. Requisa o apropiación;
- e. Arresto, restricción o detención por reglamentos de cuarentena o aduanales o arrestos, restricciones o detenciones equiparables que no surjan de hostilidades inminentes o ya existentes;
- f. Captura, secuestro, arresto, restricción, detención, confiscación o expropiación por parte del Gobierno de los Estados Unidos o del país en el que es propiedad o está registrado el buque.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
los Artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAI

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO,
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440318E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886	
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

OTRAS DISPOSICIONES

"Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Terminación Automática y Cancelación debajo, se mantiene cubierto en caso de incumplimiento de las condiciones para la carga o descarga de mercancías en el mar, o las actividades de remolque y salvamento siempre que (a) se notifique a la Aseguradora de inmediato después de recibir el conocimiento de la misma por el asegurado, y (b) cualquier modificación de la cobertura y cualquier prima adicional requerida por la Aseguradora acordado por el Asegurado. "

Si en el momento de expiración natural de este seguro el buque está en el mar, se extenderá este seguro, se dará siempre previo aviso a la Aseguradora, por una prima adicional a una cuota notificada por la Aseguradora, hasta medianoche, hora local el día en que el buque entre en el puerto siguiente y durante 24 horas, por lo tanto, pero en ningún caso afectará a dicha extensión o posponer la operación de Cláusula de Terminación Automática y Cancelación de abajo.

Las disposiciones de esta normativa con respecto a la pérdida total constructiva sólo se aplicarán a las reclamaciones derivadas de daños físicos al buque.

En el caso de que el buque haya sido objeto de captura, secuestro, arresto, restricción, detención, confiscación o expropiación, y el Asegurado, por la misma razón, ha perdido el libre uso y disposición del buque durante un período continuo de doce (12) meses (a pesar de que no se ha producido la condena), a continuación, a los efectos de determinar si el buque es una pérdida total constructiva, el asegurado, se considerará que han sido privado de la posesión del buque sin probabilidad de recuperación.

"Restricción", tal como se utiliza en las arriba se considerará para incluir la incapacidad del buque para navegar desde cualquier puerto o lugar de alta mar a raíz del cierre de la vía que conecta a todos los buques de tamaño o proyecto similar debido a la obstrucción de dicha vía acuática causada por las hostilidades u operaciones bélicas.

CLÁUSULA DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y CANCELACIÓN

- A. Este seguro y cualquier extensión del mismo, a menos que sea terminado por las disposiciones de la sección B o C, terminará automáticamente por y simultáneamente con la aparición de cualquier detonación hostil de cualquier arma nuclear de la guerra como se ha definido anteriormente, lugar o momento en tales detonaciones puede ocurre y si el buque puede estar involucrado.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTF410316B54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre Mexico, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

- B. Este seguro y cualquier extensión del mismo, a menos que sea terminado por las disposiciones de la sección A o C, terminará automáticamente por y simultáneamente con el inicio de la guerra, sea que haya una declaración de guerra o no, entre cualquiera de los siguientes países: Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, la Federación de Rusia o la República Popular de China.
- C. Este seguro y cualquier extensión del mismo, a menos que sea terminado por la sección A o B, terminará automáticamente siempre y cuando se requirió la nave, ya sea por el título o por el uso.
- D. Este seguro y cualquier extensión del mismo podrá ser cancelada en cualquier momento a petición del Asegurado, a siete (7) días de aviso por escrito que se da al Asegurado, pero en ningún caso afectará a dicha cancelación o posponer la operación de las disposiciones de las secciones a, B o C. carta o por correo electrónico enviado al Asegurado a su (su) la última dirección conocida constituirá una notificación completa de cancelación y dicha notificación por correo o enviado electrónicamente a dicho asegurado, para el cuidado del corredor que negociado este seguro, tendrá el mismo efecto que si se envían a la citada directa asegurada. El correo electrónico o el envío de la notificación como antes mencionado bastará como prueba de la notificación y la fecha y la hora efectiva de la cancelación será de siete (7) días a partir de la medianoche, hora local del día en que se envió por correo o enviado electrónicamente de dicha manera tal notificación. La Aseguradora está de acuerdo, sin embargo, para restablecer el seguro, sujeto al acuerdo entre la Aseguradora y el asegurado con anterioridad a la fecha de vigencia y la hora de dicha cancelación como a la nueva tasa de la prima y / o las condiciones y / o garantías.

DEVOLUCIONES DE PRIMA

En el caso de una terminación automática o cancelación de este seguro en virtud de lo dispuesto en las secciones A, B, C o D antes mencionadas, o si se vendiera el barco, el rendimiento neto proporcional de la prima se pagará al Asegurado, siempre tomando en cuenta de que una pérdida total del buque no se ha producido durante la vigencia de la presente Póliza. En ningún otro caso habrá ninguna devolución de la prima".

ESTE SEGURO NO ENTRARÁ EN VIGOR SI, ANTES DE LA FECHA PREVISTA DE INICIO DE VIGENCIA, HA PRODUCIDO CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE AUTOMÁTICAMENTE TENDRÍA QUE TERMINAR ESTE SEGURO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LAS SECCIONES A, B, O C TIENE ANTES DE TAL OCURRENCIA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel. : 6692- 9000 R.F.C. MFE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 4.2

1/6/88

PARA SU USO SOLAMENTE CON LA NUEVA CÉDULA DE PÓLIZA MARÍTIMA
CLÁUSULAS DE GUERRA DEL INSTITUTO
RIESGOS DE CONSTRUCTOR

(Este seguro está sujeto a la Ley y Práctica Inglesa)

1. Adhesión

Este seguro no se incorporará al bien objeto del seguro hasta que la embarcación haya sido puesta en marcha y se incorporará solamente a la parte del bien objeto del seguro como se encuentra construido dentro de o se encuentra en o sobre la embarcación al momento de la puesta en marcha. El seguro contra dichos riesgos se adherirá al resto del bien objeto del seguro solamente como sea colocado en o sobre la embarcación posterior a la puesta en marcha de la embarcación.

2. Riesgos

Siempre con sujeción a las exclusiones en lo sucesivo, este seguro cubre la pérdida o el daño al bien objeto del seguro a consecuencia de:

- 2.1 Guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o enfrentamiento civil que surja de los mismos, o cualquier acto hostil por o en contra de un poder beligerante
- 2.2 Captura, incautación, arresto, detención, que surja de los riesgos cubiertos bajo la cláusula 2.1, y las consecuencias de los mismos o cualquier intento de perpetrarlos
- 2.3 Minas abandonadas, torpedos, bombas o cualquier otra arma abandonada de guerra

3. Protección e indemnización

Este seguro también cubre, sujeto a la limitación de responsabilidad establecida en las cláusulas 19.5 y 19.6 de las Cláusulas del Instituto para Riesgos de Constructores 1/6/88, la responsabilidad en virtud de la Cláusula 19 de las Cláusulas del Instituto para Riesgos de Constructores 1/6/88, la cual está excluida por las cláusulas 21, 22.2 y 23.

4. Incorporación

Las Cláusulas del Instituto para Riesgos de Constructores 1/6/88, salvo las cláusulas 4, 5.1 y 5.2, 7, 8, 21, 22, 23 y 24 se considerarán incluidas en este seguro, en la medida en que no entren en conflicto con lo dispuesto en el presente clausulado.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
los Artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Poliza Número:	361160000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. :	PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. :	11300
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

5. Detención

En el caso de que la embarcación haya sido objeto de captura, incautación, arresto, restricción o detención, y por lo tanto el Asegurado haya perdido el libre uso y disposición de la embarcación durante un periodo continuo de 12 meses, con el fin de determinar si la embarcación es una pérdida total constructiva el Asegurado deberá haber sido privado de la posesión de la Embarcación sin posibilidad de recuperación.

6. Exclusiones

Éste seguro excluye:

6.1 Pérdida, daño, responsabilidad o gastos que surjan de:

- 6.1.1 cualquier detonación de cualquier arma de guerra que emplee fisión atómica o nuclear y / o fusión u otra reacción similar o fuerza o materia radiactiva, en adelante denominado un arma nuclear de guerra
- 6.1.2 el estallido de guerra (haya una declaración de guerra o no) entre cualquiera de los siguientes países:
Reino Unido, Estados Unidos de América, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Popular de China
- 6.1.3 confiscación, expropiación, requisición o derecho preferente de compra;
- 6.1.4 captura, incautación, arresto, restricción o detención por o bajo la orden del gobierno o cualquier autoridad pública o local del país en donde la embarcación se encuentra registrada
- 6.1.5 arresto, restricción o detención bajo regulaciones de cuarentena o por infringir cualquier regulación arancelaria o de comercio
- 6.1.6 la operación de un proceso judicial ordinario, no proporcionar fianza o pagar cualquier multa o penalización o cualquier causa financiera

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO,
 Tel.: 6502- 9000 R.F.C. MFE40316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 361160000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886	

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

6.1.7 cualquier reclamación a partir de la pérdida de o frustración de cualquier viaje o contrato de venta o cualquier aventura,

6.2 pérdida, daño, responsabilidad o gasto cubierto por las Cláusulas del Instituto para Riesgos de Constructores 1/6/88 o las que serían recuperables bajo éstas últimas excepto la Cláusula 10

6.3 cualquier reclamación por cualquier cantidad recuperable bajo cualquier otro seguro por los bienes asegurados por la presente, o que sería recuperable bajo este seguro, pero para la existencia de este seguro,

6.4 cualquier reclamación por gastos a consecuencia de demora excepto gastos que serían recuperables bajo los principios de la Ley y Práctica Inglesa bajo las Reglas York-Amberes 1974.

7. Terminación

7.1 Este seguro puede ser cancelado por la Aseguradora o por el Asegurado con una notificación de 7 días (dicha cancelación se hará efectiva transcurrido un plazo de 7 días a partir de la medianoche del día en que el aviso de cancelación es emitido por o a la Aseguradora). No obstante, la Aseguradora acuerdan restablecer el seguro sujeto a un acuerdo a la Aseguradora y el Asegurado antes de que concluya dicha notificación de cancelación en cuanto a la nueva tasa de la prima y / o las condiciones y / o garantías.

7.2 Éste seguro se dará por TERMINADO AUTOMATICAMENTE se haya presentado o no dicha notificación de cancelación

7.2.1 Posterior a la ocurrencia o a cualquier detonación hostil de cualquier arma nuclear de guerra como se define en la Cláusula 6.1.1., en cualquier sitio y en cualquier momento que pudiera ocurrir dicha detonación, ya sea que la Embarcación se encuentre involucrada o no;

7.2.2 Ante el estallido de guerra (haya una declaración de guerra o no) entre cualquiera de los siguientes países:
 Reino Unido, Estados Unidos de América, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Popular de China

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 9000 R.F.C. MTE440316H54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		G. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre Mexico, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

7.2.3 Si la embarcación llegara a ser requisada, ya sea por el título o por el uso.

7.3 En caso de que tanto la notificación de cancelación o de terminación automática de este seguro con motivo de la aplicación de esta Cláusula 7 devolución de prima neta pro rata sea pagadera al Asegurado.

Este seguro no será efectivo si, con posterioridad a su aceptación por parte de la Aseguradora y antes de la hora prevista de su entrada en vigor, hubiere acontecido algún caso que hubiera dado lugar a la terminación automática de éste seguro bajo las estipulaciones de la Cláusula 7 anteriormente señalada.

CL. 349

En testimonio de lo cual Mapfre Mexico, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 5592- 9000 R.F.C. MTE440310E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
		C. P. : 11300	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.			
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886	
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 4.3

Navigation Limitations for Hull War, Strikes, Terrorism and Related Perils Endorsement (JW2005/001A)

1. NAVIGATION PROVISIONS

Unless and to the extent otherwise agreed by the Underwriters in accordance with Clause 2, the vessel or craft insured hereunder shall not enter sail for or deviate towards the territorial waters of any of the Countries or places, or any other waters described in the current List of Areas of Perceived Enhanced Risk (listed areas) as may be published from time to time in London by the Joint War Committee.

2. BREACH OF NAVIGATION PROVISIONS

- If the Insured wishes to secure continuation of coverage under this insurance for a voyage which would otherwise breach Clause 1, it shall give notice to Underwriters and shall only undertake such voyage if it agrees with the Underwriters any amended terms of cover and any additional premium which may be required by the Underwriters
- In the event of any breach of any of the provisions of Clause 1, the Underwriters shall not be liable for any loss, damage, liability or expense arising out of or resulting from an accident or occurrence otherwise covered under this insurance during the period of breach, unless notice of such breach is given to the Underwriters as soon as practicable and any amended terms of cover and any additional premium required by them are agreed.
- The absence of prior notice shall not affect the cover under this insurance but it is a condition of this insurance that the Insured is bound to declare to the Underwriters all breaches of the provisions of Clause 1.
- If Clause 2(c) is deleted, continuation of coverage under this insurance is conditional upon notice to the Underwriters being given prior to the vessel or craft entering the listed areas.

3. REVISIONS TO LIST OF AREAS OF PERCEIVED ENHANCED RISK

- In the event that revisions to the List of Areas of Perceived Enhanced Risk are published by the Joint War Committee, these revisions shall not take effect for the purposes of Clause 1 and Clause 2 hereof unless the Underwriters shall have given 7 days notice of cancellation to the Insured for amendment of the listed areas.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo
 los Artículos 113 fracción I de la
 LFTAI y 116 primer párrafo de la
 LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 8000 R.F.C. MTF440318E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

- b. If a vessel or craft remains in the territorial waters of a Country or place after such Country or place has been added to the listed areas under Clause 3(a), the Underwriters shall not be liable for any loss, damage, liability or expense arising out of or resulting from an accident or occurrence otherwise covered under this insurance after expiry of that 7 day period unless notice is given to the Underwriters before the end of that 7 day period and any amended terms of cover and any additional premium required by them are agreed before the expiry of this period.

JW2005/001A 20
 June 2005

Joint War Committee

Hull War, Piracy, Terrorism and Related Perils

Listed Areas

The Joint War Committee has recently reviewed the Listed Areas, last altered 28th March 2012, and has agreed the following changes which are incorporated in the new list as attached.

Added: Togo

Amended: Gulf of Guinea, but only the waters of the Togolese, Beninese and Nigerian Exclusive Economic Zones north of Latitude 3° N

Deleted: Georgia
 Balikpapan (SE Borneo) including waters out to 25 nautical miles Sumatera, north eastern coast between 5° 40' N and 0° 48' N

JWC Hull War, Piracy, Terrorism and Related Perils Listed Areas (12th June 2013)
Africa
Benin
Eritrea, but only South of 15° N
Gulf of Guinea, but only the waters of the Togolese, Beninese and Nigerian Exclusive Economic Zones north of Latitude 3° N

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592-9000 R. F. C. MTE440318E64

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS R. F. C. : **PME380607P35**
 C. P. : **11300**
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
------------------------------	------------------------	-----------------	---------------------------	-----------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Libya
Nigeria
Somalia
Togo
Indian Ocean / Arabian Sea / Gulf of Aden / Gulf of Oman / Southern Red Sea
Waters as defined overleaf
Asia
Pakistan
Indonesia / Malaysia / Philippines
Borneo, but only the north east coast between the ports of Kudat and Tarakan inclusive
The port of Jakarta
Sulu Archipelago including Jolo, as defined overleaf
Middle East
Bahrain excluding transit
Iran
Iraq, including all Iraqi offshore oil terminals
Israel
Lebanon
Saudi Arabia excluding transit
Syria
Yemen
South America
Venezuela, including all offshore installations in the Venezuelan EEZ

Definitions:

Named Countries shall include their coastal waters up to 12 nautical miles offshore, unless specifically varied above.

Named Ports shall include all facilities/terminals within areas controlled by the relevant port authority/ies (or as may be more precisely defined by Insurers) including offshore terminals/facilities, and all waters within 12 nautical miles of such but not exceeding 12 nautical miles offshore unless specifically stated.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 597, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6502- 9000 R.P.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	361160000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. :	PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. :	11300
Vigencia Desde las 00:00 hrs.	01/01/2017	Clave del agente:	Nombre del Agente:
Hasta las 24:00 hrs.	31/12/2018	5886	PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión:	Forma de pago:	Moneda:	Conducto de envío:
28/12/2016	CONTADO	DOLARES	AGENTE
		Gestor de cobro:	5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

Sulu Archipelago

The area enclosed between:

- on the western side, a straight line between Tanjung Bidadari (5° 49' ·6N, 118° 21' ·0E) to position 3° 32' ·0N, 118° 57' ·0E
- on the south eastern side, a straight line from there to position 5° 50' ·0N, 122° 31' ·0E, and thence northwards to position 7° 06' ·6N, 122° 31' ·0E
- on the northern side, a straight line from there to Batorampon Point Light (7° 06' ·6N, 121° 53' ·8E)
- and on the north western side, a straight line from there back to Tanjung Bidadari.

Indian Ocean / Arabian Sea / Gulf of Aden / Gulf of Oman / Southern Red Sea

The waters enclosed by the following boundaries:

- On the north-west, by the Red Sea, south of Latitude 15° N
- on the west of the Gulf of Oman by Longitude 58° E
- on the east, Longitude 78° E
- and on the south, Latitude 12° S

excepting coastal waters of adjoining territories up to 12 nautical miles offshore unless otherwise provided.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. WTE140316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 4.4

**CLÁUSULAS DE GARANTÍAS DE NAVEGACIÓN DEL INSTITUTO AMERICANO
 (JULIO 1, 1972).**

1. NO GARANTIZA NINGÚN PUERTO O LUGAR EN LA COSTA ESTE DE NORTEAMERICA, SUS RÍOS E ISLAS ADYACENTES.
 - A) AL NORTE DE 52° 10' LATITUD NORTE Y AL OESTE DE 50° LONGITUD OESTE.
 - B) EN EL GOLFO DE SAN LORENZO, SUS AFLUENTES Y EL RÍO SAN LORENZO, DENTRO DEL ÁREA DELIMITADA POR LÍNEAS DIBUJADAS ENTRE PUERTO BATTLE / BAHÍA PISTOLET; CABO RAY / CABO NORTE; PUERTO HAWKESBURY / PUERTO MULGRAVE; Y BAHÍA COMEAU / MATANE, ENTRE EL 21 DE DICIEMBRE Y EL 30 DE ABRIL, AMBOS DÍAS INCLUSIVE.
 - C) AL OCCIDENTE DE LA BAHÍA DE COMEAU PERO NO AL OCCIDENTE DE MONTREAL ENTRE EL 1o. DE DICIEMBRE Y EL 30 DE ABRIL, AMBOS DÍAS INCLUSIVE.

LO ANTERIOR NO TENDRA APLICACIÓN PARA RIESGOS RELACIONADOS CON EL GRUPO P. M. I. .
2. NO GARANTIZA LOS GRANDES LAGOS O EL CANAL DE SAN LORENZO O EL RIO SAN LORENZO AL OESTE DE MONTREAL.
3. NO GARANTIZA NINGÚN PUERTO O LUGAR EN GROELANDIA O SUS AGUAS ADYACENTES.
4. NO GARANTIZA NINGÚN PUERTO O LUGAR EN LA COSTA OESTE DE NORTEAMERICA, SUS RÍOS O ISLAS ADYACENTES, LOCALIZADOS AL NORTE DE 54° 30' LATITUD NORTE O AL OESTE DE 130° 50' LONGITUD OESTE; EXCEPTO EL PUERTO DE KETCHIKAN, ALASKA, A CONDICIÓN DE QUE,
 - A) UN PILOTO CALIFICADO Y CON CONOCIMIENTO SOBRE LAS AGUAS LOCALES, ESTE DE GUARDIA MIENTRAS LA EMBARCACIÓN SE ENCUENTRA EN AGUAS LOCALIZADAS AL NORTE DE 54° 30' LATITUD NORTE Y AL ESTE DE 132° LONGITUD OESTE, Y
 - B) LA EMBARCACIÓN ESTE EQUIPADA Y OPERANDO CON GIROSCOPIO, RADIOGONIOMETRO, SONAR Y RADAR.

LO ANTERIOR NO TENDRA APLICACIÓN PARA RIESGOS RELACIONADOS CON EL GRUPO P. M. I. .
5. NO GARANTIZA EL MAR BÁLTICO (O AGUAS ADYACENTES LOCALIZADAS AL ESTE DE 15° LATITUD ESTE);

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTF440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	361160000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

A) AL NORTE DE UNA LÍNEA ENTRE MO, Y VAASA, ENTRE EL 15 DE NOVIEMBRE Y EL 5 DE MAYO, AMBOS DÍAS INCLUSIVE.

B) AL ESTE DE UNA LÍNEA ENTRE VIIPURI (VYBORG), Y NARVA, ENTRE EL 21 DE NOVIEMBRE Y EL 5 DE MAYO, AMBOS DÍAS INCLUSIVE.

C) AL NORTE DE UNA LÍNEA ENTRE ESTOCOLMO, Y TALLINN, ENTRE EL 15 DE DICIEMBRE Y EL 15 DE ABRIL, AMBOS DÍAS INCLUSIVE.

D) AL ESTE DE 22° LONGITUD ESTE Y AL SUR DE 59° LATITUD NORTE ENTRE EL 15 DE DICIEMBRE Y EL 15 DE ABRIL, AMBOS DÍAS INCLUSIVE.

LO ANTERIOR NO TENDRA APLICACIÓN PARA RIESGOS RELACIONADOS CON EL GRUPO P. M. I.,

6. NO GARANTIZA LAS AGUAS LOCALIZADAS AL NORTE DE 70° LATITUD NORTE, A MENOS QUE LOS VIAJES PROCEDAN DIRECTAMENTE A O DESDE CUALQUIER PUERTO O LUGAR EN NORUEGA O EN LA BAHÍA KOLA.

LO ANTERIOR NO TENDRA APLICACIÓN PARA RIESGOS RELACIONADOS CON EL GRUPO P. M. I.

7. NO GARANTIZA EL MAR DE BERING, NI LAS AGUAS ASIÁTICAS ORIENTALES AL NORTE DE 46° LATITUD NORTE, TAMPOCO CUALQUIER PUERTO O LUGAR EN SIBERIA, A EXCEPCIÓN DE VLADIVOSTOK Y / O NAKHODKA.

8. NO GARANTIZA LAS ISLAS KERGUELEN Y LAS ISLAS CROSET, NI LAS AGUAS LOCALIZADAS AL SUR DE 50° LATITUD SUR, A EXCEPCIÓN DE LOS PUERTOS Y LUGARES EN LA PATAGONIA, CHILE Y LAS ISLAS FALKLAND O ISLAS MALVINAS, SIN EMBARGO, SE DA LIBERTAD PARA ENTRAR EN LAS AGUAS LOCALIZADAS AL SUR DE 50° LATITUD SUR, SI LA EMBARCACIÓN PROCEDE DE O HACIA CUALESQUIER PUERTOS O LUGARES NO EXCLUIDOS POR ESTA GARANTIA.

9. NO QUEDARÁ GARANTIZADA LA EMBARCACIÓN SI TRANSPORTA CARBÓN DE LA INDIA COMO CARGA:

A) ENTRE EL 1° . DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO, AMBOS DÍAS INCLUSIVE.

B) ENTRE EL 1° . DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE, AMBOS DÍAS INCLUSIVE, EXCEPTO SI EL TRANSPORTE ES HACIA PUERTOS DE ASIA QUE NO ESTÉN LOCALIZADOS AL OESTE DE ADEN O AL ESTE DE O MÁS ALLÁ DE SINGAPUR.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIO.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 9000 R. F. C. MFE440318854

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886	
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 4.5

10/11/2003

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE ARMAS DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, BIOQUÍMICA Y ELECTROMAGNÉTICA

Esta cláusula prevalecerá sobre cualquier discrepancia estipulada en el contenido de esta póliza.

1. En ningún caso este seguro cubrirá la responsabilidad por pérdidas, daños o gastos causados directa o indirectamente por o que contribuyan a o provenientes de:
 - 1.1 Ionización, radiación de/o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear o de ignición de combustible nuclear.
 - 1.2 Propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otro ensamblaje nuclear o componente nuclear de la misma.
 - 1.3 Cualquier arma de guerra usando fisión y/o fusión atómica o nuclear u otro tipo de reacción o energía radioactiva o materia radioactiva.
 - 1.4 Propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier material radioactivo. La exclusión en ésta punto 1.4 no se extiende a isotopos radioactivos, distintos a combustible nuclear, cuando tales isotopos están siendo preparados, transportados, almacenados o usados para propósitos comerciales, agrícolas, médicos, científicos u otros propósitos pacíficos similares.
 - 1.5 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética.

CL370

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R. P. C. MTE440316854

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 4.6

CLÁUSULA DEL INSTITUTO DE EXCLUSIÓN DE ATAQUE CIBERNÉTICO

- 1.1 Con sujeción únicamente a la cláusula 1.2 que se detalla a continuación, en ningún caso este seguro cubrirá la pérdida, daño o gasto causado directa o indirectamente por o que haya sido contribuido por o que haya surgido del uso u operación, como un medio para causar daños, de cualquier computadora, sistema informático, programa informático de software, código malicioso, virus informático o proceso, o cualquier otro sistema electrónico.
- 1.2 Cuando esta cláusula se adhiera a pólizas que amparan riesgos de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o enfrentamiento civil que surja de los mismos, o cualquier acto hostil por o contra un poder beligerante, o terrorismo o cualquier persona que actúe por motivos políticos, la Cláusula 1.1 no será usada para excluir las pérdidas (que de otro modo si estarían cubiertas) derivadas del uso de cualquier computadora, sistema informático o un programa informático de software o cualquier otro sistema electrónico en la puesta en marcha y / o sistema de guía y / o mecanismo de disparo de cualquier arma o misil.

CL 380

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, CIL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 0592- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre Mexico, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 4.7

ARTICULO 14 DEL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE SALVAMENTO MARÍTIMO 1989.

ARTICULO 14

Compensación Especial.

1. Cuando el salvador haya efectuado operaciones de salvamento en relación con un buque que directamente o por naturaleza de su carga constituya una amenaza de daños al medio ambiente y no haya logrado obtener, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13, una recompensa al menos equivalente a la compensación especial calculable de conformidad con el presente Artículo, tendrá derecho a recibir del propietario de ese buque una compensación especial que sea equivalente a sus gastos, tal como éstos se definen en el presente Artículo.
2. Cuando, en las circunstancias indicadas en el párrafo 1, el salvador haya logrado mediante sus operaciones de salvamento evitar o reducir al mínimo los daños al medio ambiente, la compensación especial pagadera por el propietario al salvador en virtud del párrafo 1 podrá incrementarse hasta un máximo del 30% de los gastos efectuados por el salvador. No obstante, el tribunal, si lo considera equitativo y justo y teniendo presente los criterios pertinentes establecidos en el párrafo 1 del Artículo 13, podrá aumentar aún más esa compensación especial, sin que en ningún caso el aumento total sea superior al 100% de los gastos efectuados por el salvador.
3. A efectos de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, por gastos del salvador se entenderá los gastos personales que razonablemente haya tenido el salvador en la operación de salvamento y una cantidad equitativa correspondiente al equipo y al personal que efectiva y razonablemente se haya empleado en la operación de salvamento, tomando en consideración los criterios establecidos en el Artículo 13, párrafo 1h), i) y j).
4. La compensación especial total calculada en virtud del presente Artículo se pagará solamente en el caso de que ésta exceda de cualquier recompensa que el salvador pueda exigir en virtud del Artículo 13, y en la medida de ese exceso.
5. Si el salvador ha sido negligente y por ello no ha logrado evitar o reducir al mínimo los daños al medio ambiente, se le podrá privar total o parcialmente de cualquier compensación especial debida en virtud del presente Artículo.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440318E64

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35		
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300		
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS		
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018				
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".				

6. Nada de lo dispuesto en el presente Artículo irá en perjuicio del derecho de repetición que pueda amparar al propietario del buque.

ARTICULO 13

Criterios para Determinar la Recompensa:

1. La recompensa se determinará con miras a alentar las operaciones de salvamento, teniendo en cuenta los siguientes criterios sin atender al orden en que aparecen enumerados:

- a) El valor del buque y otros bienes salvados;
- b) La pericia y los esfuerzos desplegados por los salvadores para evitar o reducir al mínimo los daños al medio ambiente;
- c) La media del éxito logrado por el salvador;
- d) La naturaleza y el grado de peligro;
- e) La pericia y los esfuerzos desplegados por los salvadores para salvar el buque, otros bienes o vidas humanas;
- f) El tiempo empleado, los gastos efectuados y las pérdidas sufridas por los salvadores;
- g) El riesgo de incurrir en responsabilidad y demás riesgos que hayan corrido los salvadores o su equipo;
- h) La prontitud con que se hayan prestado los servicios;
- i) La disponibilidad y la utilización de buques o de otros equipos destinados a operaciones de salvamento;
- j) El grado de preparación y la eficacia del equipo del salvador, así como el valor del mismo.

2. El pago de una recompensa determinada con arreglo al párrafo 1 se efectuará por todos los intereses vinculados al buque y a los demás bienes salvados en proporción a sus respectivos valores. No obstante, un Estado Parte podrá estipular en sus leyes nacionales que el pago de una recompensa ha de ser efectuado por uno de esos intereses, a reserva del derecho de ese interés a repetir contra los otros intereses por sus respectivas partes. Nada de lo dispuesto en el presente Artículo irá en perjuicio del derecho a oponer excepciones.

3. La recompensa, excluidos los intereses y las costas judiciales exigibles en virtud del fallo, no excederá del valor del buque y demás bienes salvados.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel.: 6592- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número: 3611600000076
Endoso Número: 0
Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

ANEXO 5

"SSPA" OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y/O EMPRESAS FILIALES.

EL PRESENTE ANEXO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS, SU PERSONAL Y EL DE SUS SUBCONTRATISTAS, CON EL FIN DE PREVENIR INCIDENTES Y ACCIDENTES EN LAS INSTALACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y/O EMPRESAS FILIALES.

TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EMPRESAS FILIALES ESTABLEZCAN EN EL FORMATO 4 DEL PRESENTE ANEXO Y LOS REQUERIMIENTOS ADICIONALES, SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

	FORMATO 4 LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE ESTE ANEXO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA POR MOTIVO DEL CONTRATO				 COMENTARIOS
		LISTADO DE REQUERIMIENTOS			
II. REQUERIMIENTOS COMUNES	II.1 a, b, c, d, h, o; II.2, II.5; II.6,				
III. REQUERIMIENTOS CAPACITACIÓN	III.1 d, e, k, m; III.2, III.3				
IV. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FISICA	IV.1.1;	IV.1.2;	IV.2.1, IV.2.2, IV.2.3, IV.2.4, IV.2.6, IV.2.7, IV.2.8, IV.2.9; IV.2.10; IV.3.1, IV.3.2; IV.3.3;		
V. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	V.2, V.3; V.7; V.9.1, V.9.2, V.9.3, V.9.4, V.9.5, V.9.6, V.10.3; V.11.1, V.11.2; V.11.3; V.11.4; V.11.5; V.11.6; V.16.1;				
VI. REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO	VI.1; VI.2; VI.3;				

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MTE440318E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R.F.C. : PME380607P35	
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C.P. : 11300	
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018			
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE
			Gestor de cobro: 5886
Mapfre Mexico, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

VII. REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	VII.1.1; VII.2.2; VII.9.8; VII.9.9	
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	NO APLICAN	
VII. FORMATOS	Formato 1	Su llenado será únicamente en caso de que se presente un siniestro y se tenga que ingresar a las instalaciones
	Formato 2	No aplica
	Formato 3	Su llenado será únicamente en caso de que se presente un siniestro y se tenga que ingresar a las instalaciones
	Formato 4	Los requisitos incluidos en este documento forman parte integral del contrato.
	Formatos 5.1, 5.2 y 5.3	No aplican
	Formatos 6	Su cumplimiento será únicamente en caso de que se presente un siniestro y se tenga que ingresar a las instalaciones

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
CIUDAD DE MÉXICO.
Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número: 361160000076
Endoso Número: 0
Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES
		Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

									
Obras o Servicio:		Licitación Pública Nacional para la Contratación de Póliza de Seguro que Ampara para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios, y en su Caso sus Empresas Filiales, la Cobertura de Daño Físico Directo a Todo Bien, Todo Riesgo en Tierra y Mar y la Responsabilidad Civil General Derivada del Desarrollo de sus Operaciones							
No. Requisito	II. Requerimientos	Aplica SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Término (T) Sucesos (S)	Consecuencia del Incumplimiento	Cumplimiento del requisito 0 Cumple 1 No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
II.1.	<p>REQUERIMIENTOS COMUNES</p> <p>Todo licitante, proveedor o contratista en su caso, debe observar lo siguiente:</p> <p>a) Conocer el contenido de este Anexo.</p> <p>b) Considerar los costos que tendrá que pagar para cumplir con lo estipulado en el presente Anexo.</p> <p>c) Asimilar el contenido de este Anexo, así como hacerlo del conocimiento del personal que desempeñará actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios y asegurarse que dicho personal cumpla con el mismo.</p> <p>d) Debe entregar al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios al inicio del contrato y cuando tenga rotación del personal durante la vigencia del mismo, la evidencia de la comunicación a su personal del contenido del presente Anexo, tales como: minutos, pláticas de difusión, talleres en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.</p> <p>e) Considerar que los planes, procedimientos, normas, evidencias documentales, personal, trabajos, actividades, permisos, autorizaciones, programas, cursos de capacitación o entrenamiento y todo lo establecido en los diferentes requerimientos del presente Anexo, son específicos al alcance del contrato.</p> <p>f) Realizar verificaciones de cumplimiento al Anexo "SSPA" de conformidad con la frecuencia establecida en la junta de inicio del contrato, cuando estas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formulario 4.</p>	1		A	IC	4			
II.2.	Designar al personal especialista Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental que represente al Proveedor o Contratista y que tengan la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato y a partir de 50 (cincuenta) trabajadores que tenga laborando en actividades objeto del contrato, en uno o más frentes de trabajo, designar por escrito e cuando menos un Supervisor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y otro en Protección Ambiental o dependiendo del alcance y complejidad de los trabajos el número de Responsables de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y/o Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o Protección Ambiental que se requieran, será el indicado en el Formulario 4. Previo al inicio de sus funciones presentará la documentación que le solicite Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su evaluación y validación. Para el caso del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y el o los Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán sus funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades", así como contar con conocimientos en metodología de Análisis Causa Raíz de Incidentes / Accidentes. El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar sus funciones en más de un contrato en el mismo periodo.	1		A	I				
II.5.	Asistir las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.	1		A	C				
II.6.	A través de sus representantes, el Proveedor o Contratista debe solicitar la autorización para dar inicio a sus trabajos dentro de las instalaciones.	1		M	I				

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. MENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 8592- 9000 R. F. C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETROLEOS MEXICANOS		R. F. C. :	PME380607P35
		C. P. :	11300
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.			
Vigencia Desde las 00:00 hrs.	01/01/2017	Clave del agente:	Nombre del Agente:
Hasta las 24:00 hrs.	31/12/2018	5886	PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión:	Forma de pago:	Moneda:	Conducto de envío:
28/12/2016	CONTADO	DOLARES	AGENTE
		5886	5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

III.	REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN						
III.1.	<p>Contar con personal capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato. Esta capacitación debe contemplar de manera enunciativa más no limitativa los siguientes temas o cursos:</p> <p>Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental NO APLICA Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente NO APLICA Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en la apartados que aplique) NO APLICA Básico de Seguridad</p> <p>Conceptos básicos y definiciones sobre planes de respuesta a emergencias, qué hacer durante una emergencia</p> <p>Conceptos básicos sobre Protección Ambiental NO APLICA Generalidades de los Primeros Auxilios, Hemorragias, Reanimación Cardiopulmonar (RCP) NO APLICA Manejo de exóticos NO APLICA Manejo a la defensiva (vehículos) NO APLICA Sistema de Permisos de Trabajos con Riesgo NO APLICA Equipo de respiración autónoma Uso de equipo de detección de gases: explosivos, oxígeno y toxicidad NO APLICA Sobrevivencia en el mar</p>	1	A	C	1,2,3,4		
III.2.	<p>Orientar a su personal que ingresa a una instalación o aborde una embarcación o un helicóptero; en lo concerniente a equipo de Seguridad, Protección Ambiental, seguridad física, transporte de personal en canchales, guindó, vuelle, conducto y registro en la instalación o modo de transporte, productos que no puedan ingresarse a la instalación y en general, sobre todos los requerimientos del presente Anexo que debe conocer dicho personal para cumplir con el mismo. Deberá impartir a su personal, un curso de inducción sobre el presente Anexo.</p>	1	M	IP			
III.3.	<p>Dar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, para que reciban una inducción por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, cuando éste lo requiera, en lo relativo al presente Anexo, para el personal que ingresa por primera vez a las instalaciones, o de cualquier otro tipo en materia de Trabajos con riesgo, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.</p>	1	B	C			
IV.	REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA						
IV.1.1.	<p>Antes de iniciar los trabajos, registrar a su personal con el Residente o Supervisor, quien gestionará el acceso de dicho personal con el área correspondiente y con el responsable de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios donde desarrollarán sus actividades. Así mismo, debe notificar al Residente o Supervisor las altas y bajas del personal durante la vigencia del contrato.</p>	1	M	I			
IV.1.2.	<p>Durante el desarrollo de los trabajos y por el tiempo de permanencia en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, todos los trabajadores del Proveedor o Contratista, deben portar una identificación que los acredite como personal de su compañía y presentarla cuando se le solicite.</p>	1	M	C			
IV.1.1.	<p>Los accesos para ingreso o salida del personal de Proveedores o Contratistas a las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios deben ser a través de los sitios indicados por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p>	1	M	C			
IV.2.1.	<p>No ingresar a las áreas de trabajo sin el equipo de protección personal que se establece en el presente Anexo u otros anexos del contrato.</p>	1	A	C	2		
IV.2.2.	<p>No ingresar a las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o áreas de trabajo con aliento alcoholizado, bajo el efecto de drogas o cualquier embotamiento.</p>	1	A	C	1,2		
IV.2.4.	<p>No introducir armas de fuego o sustancias lícitas en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Las herramientas punzo cortantes sólo pueden ingresarse a las instalaciones con la autorización correspondiente del Residente o Supervisor y cuando esté plenamente justificada su utilización en los trabajos motivo del contrato.</p>	1	A	C			
IV.2.6.	<p>Todos los vehículos que ingresen a una instalación de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios deben cumplir con el Inventario 800-40000-OC&PA-L-002 "Inventario para el control de acceso y circulación de vehículos automotores y vehículos pesados en los centros de trabajo".</p>	1	A	C			
IV.2.7.	<p>Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, usar el cinturón de seguridad.</p>	1	M	C			
IV.2.8.	<p>Edoventar sus vehículos en posición de estato, en áreas autorizadas, evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, hidrantes, gabinetes con mangueras contra incendio, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación de personal.</p>	1	A	C			
IV.2.9.	<p>Al conducir vehículos dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.</p>	1	A	C			

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 607, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592- 9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R.F.C. : PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C.P. : 11300
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017 Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES
		Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".		

IV.2.10.	Al transporte personal en vehículos automotres dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, utilizar vehículos adecuados para ese fin, asegurándose que dicho personal vaya sentado en asientos destinados para ese efecto y que cuente con medios para estar.	1	A	C	2		
IV.3.1.	No usar sillones cálidos dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, ni equipos eléctricos o electrónicos que no sean intrínsecamente seguros.	1	A	C	1,2		
IV.3.2.	Previo al uso de redes de comunicación dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o cualquier equipo que altere las señales de seguridad de los procesos, obtener la autorización de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.	1	A	S	1,2		
IV.3.3.	Previo al uso de equipos de fotografía o video, obtener la autorización de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.	1	A	S			
V. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL							
V.2.	Interrumpir la(s) actividad(es) de los trabajos objeto del Contrato, sin que ello signifique responsabilidad para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, cuando el Servidor Público de mayor rango de la instalación, el personal de SIPA a quien realice la función, el Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios lo solicite por motivo de actos o condiciones inseguras, anormales o irregularidades que durante su permanencia dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios observe o identifique, cuando aquellas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones, en el entendido de que sólo se permitirá que se realicen o reinicien dicha(s) actividad(es) hasta que se cumplan las obligaciones que motivan la interrupción de las mismas, o se restablezcan las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.	1	A	S	1,2,3,4		
V.3.	No fumar en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, independientemente de que se siten o no letreando indicando la prohibición.	1	A	C	1		
V.7.	Tener vigente la libreta de mar para el personal nacional, y para el personal extranjero la autorización emitida por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, para que laboren en embarcaciones u otras instalaciones marinas, las cuales deben ser avaladas por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o por un País diferente a México que sea miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI).	1	M	C			
V.9.1.	Notificar los incidentes/accidentes, al Residente o Supervisor, así como, a la Máxima Autoridad y personal de SIPA a quien realice la función en la instalación de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o centro de trabajo donde ocurra. Esto debe realizarse inmediatamente por teléfono o radio y por escrito dentro de las 24 horas siguientes, llenando el Formulario 3 del presente Anexo "Reporte de incidentes/accidentes industriales o personales, de Proveedores o Contratistas". Los incidentes/accidentes son: los ocurridos en o con pérdida de tiempo, de tránsito, personales, industriales y ambientales.	1	A	S			
V.9.2.	El Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental del Proveedor o Contratista debe informar, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, su estadística de incidentes/accidentes de trabajo por motivo del contrato, en el Formulario 1 del presente Anexo "Resumen estadístico mensual sobre incidentes/accidentes de trabajo", rellamando copia al Área de SIPA a quien realice la función.	1	A	P			
V.9.3.	Previo al inicio del contrato y al ocurrir algún cambio, proporcionar al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, rellamando copia al Área de SIPA a quien realice la función, el nombre del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de reportar las estadísticas de accidentalidad mencionadas en el requerimiento anterior, utilizando el Formulario 2 del presente Anexo.	1	B	S			
V.9.4.	Obrigar las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.	1	A	S			
V.9.5.	Contar con personal capacitado en la Metodología Análisis Causa Raíz para que participe en la investigación y análisis de los incidentes/accidentes relacionados con los trabajos objeto del contrato cuando se lo solicite. Al mismo tiempo atender las recomendaciones derivadas de los reportes de análisis e investigación, proporcionando evidencia al Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios con copia para el Área de SIPA a quien realice la función.	1	A	S			
V.9.6.	El Proveedor o Contratista debe realizar los pagos por concepto de las pruebas y análisis de los materiales y equipos utilizados relacionados con incidentes/accidentes, cuyas causas lo sean imputables, sin cargo para Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.	1	M	S			
V.10.3.	Participar en la planeación y práctica de simulacros que Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios establezca para las instalaciones donde realice sus actividades bajo la coordinación de personal de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.	1	A	P			

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 5592- 9060 R. F. C. MTE440316884

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. : PME3B0607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. : 11300
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		
Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES
		Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".		

V.11.1.	Dotar a su personal del equipo de protección personal que se establece en el presente Anexo o en los otros anexos del contrato, al trabajar o permanecer en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subordinados, conforme a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".	1		A	IC		
V.11.2.	Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben contar con el logotipo de la empresa del Proveedor o Contratista y en el logotipo de Petróleos Mexicanos u Organismos Subordinados, el cual debe ser específico para las actividades a desempeñar y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subordinados correspondientes o de no existir éstas, con la Normatividad Oficial vigente.	1		A	C		
V.11.3.	<p>Cuando por motivo del contrato se realicen trabajos en áreas marítimas, lacustres o embarcaciones, utilizar mientras se permanezca en dichas instalaciones, el equipo básico de protección personal siguiente: Ovarol de trabajo de algodón, de color contrastante con el mar y uniforme para todo su personal, que cuenta con el logotipo del Proveedor o Contratista, la calidad de los materiales y especificaciones de confección deben cumplir o exceder los requisitos de la Norma NRF-006-PEMEX-2011 "Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subordinados", conforme al uso a que está destinado.</p> <p>La ropa de trabajo debe contar con cintas retro reflectantes, sus dimensiones deben ser adecuadas a la talla de quien le porte y estar en buenas condiciones durante su uso.</p> <p>Casco de seguridad en color naranja que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista y cumpla o exceda las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", o su versión vigente, conforme al uso a que está destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben de ser utilizados si presentan facturas o deformaciones. Media bola azul fuera, con suela antideslizante; con cascuelo de protección, sin agujetas, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Cebado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-250-PEMEX-2011,</p> <p>"Cebado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subordinados", cuando se realicen trabajos de electricidad. Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan los requisitos de la Norma NMX-9-067-SCFI-2002 "Seguridad - equipo de protección personal - protectores oculares primarios contra impactos - requerimientos y métodos de prueba". Para otros tipos de riesgo los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifican en la Norma NRF-007-PEMEX-2008 "Lentes y goggles de seguridad, protección primaria de los ojos" o con las Normas Internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara del usuario.</p> <p>No deben utilizarse lentes que presenten facturas de cualquiera de sus partes o deterioro en el lente que impidan la visibilidad de quien lo usa.</p> <p>Guanteros acordes a las actividades a realizar, que cumplan o excedan con las especificaciones técnicas de la Norma de Referencia NRF-114-PEMEX-2006, "Guanteros de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales".</p>	1		M	C		
V.11.4.	<p>"Cebado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subordinados", cuando se realicen trabajos de electricidad. Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan los requisitos de la Norma NMX-9-067-SCFI-2002 "Seguridad - equipo de protección personal - protectores oculares primarios contra impactos - requerimientos y métodos de prueba". Para otros tipos de riesgo los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifican en la Norma NRF-007-PEMEX-2008 "Lentes y goggles de seguridad, protección primaria de los ojos" o con las Normas Internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara del usuario.</p> <p>No deben utilizarse lentes que presenten facturas de cualquiera de sus partes o deterioro en el lente que impidan la visibilidad de quien lo usa.</p> <p>Guanteros acordes a las actividades a realizar, que cumplan o excedan con las especificaciones técnicas de la Norma de Referencia NRF-114-PEMEX-2006, "Guanteros de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales".</p>	1		M	C		

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R. F. C. MFE410316864

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETROLÉOS MEXICANOS		R. F. C. :	PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. :	11300
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente:	Nombre del Agente:	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	5886	PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión:	Forma de pago:	Moneda:	Conducto de envío:
28/12/2016	CONTADO	DOLARES	AGENTE
Gestor de cobro:		5886	

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

	<p>Cuando por motivo del contrato se realicen trabajos en instalaciones terrestres, utilizar mientras se permanezca en dichas instalaciones, el equipo básico de protección personal siguiente: Overol de algodón o camisa de manga larga y pantalón lino recio de algodón, la calidad de los materiales y especificaciones deben de cumplir o exceder con lo especificado en la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011 "Rega de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", y que cumpla con el logotipo del Proveedor o Contratista. Casco de seguridad en color naranja que cumpla con el logotipo del Proveedor o Contratista y cumpla o exceda las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Casco de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", y con la NMX-S-055-SCFI-2002 "Seguridad-equipos de protección personal - cascos de protección industrial - clasificación, especificaciones y métodos de prueba", conforme al uso a que está destinado.</p> <p>Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben de ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.</p> <p>Calzado de seguridad adecuado a las actividades que desarrolle, con suela antideslizante y cascoteo de protección, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011,</p>	1	M	C			
V.11.5.	<p>"Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios". Calzado tipo botaniqui dieléctico, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", cuando se realicen trabajos de electricidad. Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan los requisitos de la Norma NMX-S-057-SCFI-2002 "Seguridad - equipo de protección personal - protectores oculares primarios contra impacto - requerimientos y métodos de prueba". Para otros tipos de riesgo los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en la Norma NRF-007-PEMEX-2008 "Lentes y gafas de seguridad, protección primaria de los ojos" o con las Normas Internacionales o equivalentes aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara del usuario. No deben utilizarse lentes que presenten fracturas de cualquiera de sus partes o deterioro en el lente que impidan la visibilidad de quien lo usa. Goggles acorde a las actividades a realizar, que cumplan o excedan con las especificaciones técnicas de la Norma de Referencia NRF-114-PEMEX-2008, "Goggles de casco, algodón y/o combinados para trabajos generales".</p>	1	M	C			
V.11.6.	<p>Para los trabajadores que trabajen en instalaciones marinas de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o en embarcaciones que se presten servicios a ellas, se debe tener el equipo de protección personal, certificado y salvamento de acuerdo a lo requerido en el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (IDS) del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Salvaje) o Lila al Mar - SOLAS). Los equipos como chalecos y balsa o balsas inflables, deben ubicarse en los sitios que para tal fin los asigna Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Las condiciones de estos equipos deben estar en función de lo establecido en los demás anexos del contrato.</p>	1	M	C	1234		
V.15.1.	<p>Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las instrucciones y preventivas que se hagan en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. De igual manera, instalar las correspondientes por motivo de sus actividades objeto del contrato, la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-025-STPS-2008 "Colores y señales de Seguridad e Higiene, e identificación de riesgos por daños conductos en laboras".</p>	1	A	C			
VI. REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO.							
VI.1.	Vigilar y controlar la Salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales en la materia.	1	A	C			
VI.2.	Cumplir con las jornadas de trabajo del personal en instalaciones según se establezca en los anexos del contrato.	1	M	C			
VI.3.	En lo referente a su personal, acudir y cumplir los requerimientos de Salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que establecen las obligaciones en la materia, así como los estipulados en el contrato y cuando así se le solicite, proporcionar a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios la evidencia documental de dicho cumplimiento.	1	M	C			

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R. F. C. MTE440316E54

Tipo de Documento: POLIZA
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 0
 Folio Número: 1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS		R. F. C. :	PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.		C. P. :	11300
Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente:	Nombre del Agente:	
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018	5886	PETROLEOS MEXICANOS	
Fecha de emisión:	Forma de pago:	Moneda:	Conducto de envío:
28/12/2016	CONTADO	DOLARES	AGENTE
		gestor de cobro:	5886
Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".			

VII. REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL					
VI.1.1.	Respetar las indicaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios sobre el uso de suelo de las áreas, predios o instalaciones.	1	A	C	
VI.1.2.	No dañar, comerciar, consumir o susten especies de flora del lugar donde se realizan los trabajos.	1	A	C	4
VI.1.4.	No verter residuos no atmosféricos al mar.	1	A	C	3
VI.1.9.	Antes de arrojar residuos atmosféricos al mar, tirarlos en piezas de 25 mm o menores, de acuerdo a lo requerido en la Regla 4, Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).	1	A	C	
Totales Requisitos aplicables:					
Totales Requisitos aplicables con cumplimiento:					
Totales Requisitos aplicables con incumplimiento:					
Índice de cumplimiento Anexo "SSPA" del Contratista					
					Monto de la Estimación y/o Factura
$\frac{\text{I. Requisitos que sí cumple}}{\text{I. Requisitos totales a cumplir}} \times 100 = \%$					
ELABORA: Supervisor del Contrato					ACEPTA: Representante de Proveedor o Contratista

Nota.- No se podrán aplicar deducciones a la empresa aseguradora por la naturaleza del servicio y con fundamento en el artículo 276 numeral IX de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

REGLAS DE APLICACIÓN DEL FORMATO 6 DE ANEXO "SSPA"

Primera.- Para iniciar los trabajos o servicios objeto de la Póliza deberán cumplirse todos los requerimientos estipulados para el inicio marcado en el Formato 6 con la letra I, por lo que estos requerimientos no serán susceptibles de deducción de acuerdo a este Anexo.

Segunda.- Lo establecido en el Formato 4 y 6 del presente Anexo es de observancia obligatoria durante la vigencia de la Póliza, mismo que deberá cumplirse para tener acceso a las instalaciones de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y/o Empresas Filiales.

Tercera.- Los requerimientos marcados en el Formato 6 con las letras C, P y S de la columna denominada "Etapas", deberán ser cumplidos durante el desarrollo de la Póliza.

Cuarta.- Los requerimientos marcados en el Formato 6 con la letra T deberán ser cumplidos al término del contrato.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AV. REVOLUCIÓN 507, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. : 6592- 9000 R.F.C. MFE440316E54

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número:	3611600000076
Endoso Número:	0
Folio Número:	1

Contratante: PETRÓLEOS MEXICANOS	R. F. C. : PME380607P35
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	C. P. : 11300

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 01/01/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		

Fecha de emisión: 28/12/2016	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 5886
------------------------------	------------------------	-----------------	---------------------------	-----------------------

Mapfre México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Quinta.- Los requerimientos marcados en el Formato 6 con los números: 1, 2, 3, 4 y 5 de la columna denominada "Consecuencia del Incumplimiento" requieren interrupción inmediata de los trabajos o servicios por incumplimiento, los trabajos o servicios sólo se podrán reanudar hasta que se solventen.

Sexta.- El incumplimiento de los requerimientos que no ameriten de interrupción de los trabajos o servicios, deberán quedar solventados dentro del periodo de estimación y/o facturación.

Séptima.- El incumplimiento a lo establecido en el Formato 4 y 6 del presente Anexo podrá ser causa de rescisión administrativa del contrato respectivo.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP



AV. REVOLUCIÓN 507, COL., SAN PEDRO DE LOS PINOS
 DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800,
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel.: 6592-9000 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: ENDOSO B
 Póliza Número: 3611600000076
 Endoso Número: 12

Contratante: PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN. R.F.C.: PEP9207167XA
 C.P.: 11300
 Domicilio: AV. MARINA NACIONAL NO. 329 C3, COL. VERÓNICA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Vigencia Desde las 00:00 hrs. 19/10/2017	Clave del agente: 5886	Nombre del Agente: PETROLEOS MEXICANOS
Hasta las 24:00 hrs. 31/12/2018		
Fecha de emisión: 07/11/2017	Forma de pago: CONTADO	Moneda: DOLARES
		Conducto de envío: AGENTE
		Gestor de cobro: 5886

MAPFRE México, S.A., denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE "MAPFRE TEPEYAC", SOCIEDAD ANÓNIMA A QUEDAR COMO "MAPFRE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA O DE SU ABREVIATURA "S.A." .

EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NO TIENE CAMBIO ALGUNO, POR LO QUE SE CONFIRMA EL MISMO A QUEDAR COMO MTE440316E54.

EL DOMICILIO FISCAL NO TIENE CAMBIO ALGUNO, POR LO QUE SE CONFIRMA EL MISMO A QUEDAR COMO, AVENIDA REVOLUCIÓN No. 507, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03800.

LA INFORMACIÓN DE LOS CONTACTOS, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS CONTINÚAN SIN CAMBIO ALGUNO.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIO ALGUNO.

"En testimonio de lo cual MAPFRE México, S.A. firma la presente en la Ciudad de México"

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP